



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



**ACTA DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43111001-046-08**

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción III y penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 22 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra la Tercera Junta de Aclaraciones de la licitación Pública Nacional No. 43111001-046-08, para realizar los servicios descritos en el recuadro de referencia.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2008, de acuerdo a la fecha, hora y lugar establecida en la Segunda Junta de Aclaraciones de fecha 15 de agosto de 2008; se reunieron en el domicilio ubicado en la Avenida Niños Héroes No. 3089, colonia Jardines de los Arcos, salón Rivera, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la presencia del C. Arturo Guzmán Flores, acreditado para presidir el presente acto, carácter que acredita con el oficio DG-666/2008 de fecha 24 de julio 2008, representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, de las dependencias, municipios y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

[Handwritten signatures and initials of participants]

Para efectos de conocimiento de los licitantes se les informa que se recibieron un total de 220 preguntas.

No.	LICITANTE	TOTAL
1	Promotora de Desarrollo de América Latina S.A. de C.V.	38
2	Degremont, S.A.	12
3	Atlatic, S.A. de C.V.	19
4	Acciona Infraestructura, S.A. de C.V.	19
5	Servicio Ambiental Nacional S.A. de C.V.	76
6	Grupo Mexicano de Desarrollo S.A.B.	12
7	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	4
8	Jalisco Bussines Center, S.A. de C.V.	22
9	Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.	3
10	Banco Santander, S.A.	4
11	C&C Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	11

Gran Total	220
------------	-----

Por acuerdo de los asistentes a este acto de Tercera Junta de Aclaraciones, y derivado del gran volumen de preguntas y sus respectivas respuestas, se dispensa la lectura de las fojas número 06 (seis) a la número 148 (ciento cuarenta y ocho) de la presente Acta que contienen las mismas.

Una vez iniciada la junta se hizo del conocimiento de los licitantes las siguientes notificaciones, mismas que se apegan a lo establecido en la fracción II y último párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Notificación 45. Se adiciona a la clausula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO**, el numeral 7, que a letra dice: **"7. Cualquier modificación que se haga al contrato deberá contar con el visto bueno del FONDO"**.

Notificación 46.- Se adiciona en la cláusula **TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LA TARIFA T1_n**, el siguiente párrafo "9. Los pagos de las tarifas T1, T2 y T3 serán a cargo del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN con los montos que transfiera la CEA para dar cumplimiento a sus obligaciones".

NOTIFICACIÓN 47. En el numeral 12.3, inciso d (documento 5), subinciso II, se modifica el parrafo que establece lo siguiente:

"Los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o de cada una de las empresas asociadas. En caso de que los estados financieros dictaminados de la empresa líder o de alguna de las asociadas sean negativos, reflejen pérdidas, presenten salvedades graves o abstención de opinión, la PROPUESTA del LICITANTE será desechada."

Para quedar como sigue: "Los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o de cada una de las empresas asociadas. En caso de que los estados financieros dictaminados de la empresa líder o de alguna de las asociadas presenten salvedades graves o abstención de opinión por parte del auditor que dictamina, la propuesta del LICITANTE será desechada"

NOTIFICACIÓN 48. Se notifica a los LICITANTES que se entrega el Documento No. 14, del Apéndice 5 que sustituye al entregado previamente.

NOTIFICACIÓN 49. La CEA notifica a los licitantes que la información disponible en relación a la calidad bacteriológica del agua residual del influente a la PTAR es la siguiente:

Coliformes totales = 1.0×10^9

Coliformes fecales = 2.0×10^8

NOTIFICACIÓN 50 La CEA hace entrega de un diagrama de flujo en formato electrónico denominado Manejo de caudales influente par que indica el manejo y la distribución de los caudales de agua residual influente a la PTAR EL AHOOGADO, mismo que formará parte del apéndice 2 del Anexo ET1-AH Y COMPLEMENTO.

NOTIFICACIÓN 51 Derivado de la respuesta dada a la pregunta No. 677 de esta Tercera Junta de Aclaraciones, la CEA notifica a los LICITANTES que durante la etapa de Evaluación detallada de las PROPUESTAS TÉCNICAS, será considerado motivo de desechamiento el proponer un número inferior a 3 (tres) canales en el sistema de desinfección por lámparas ultravioleta.

NOTIFICACIÓN 52. La CEA notifica a los LICITANTES que para estimar el costo de desalojo de lodos, (Formato 7C de la PROPUESTA ECONÓMICA) deberán de utilizar como mínimo el factor de generación de arenas establecido en la sección 5.5.6. del Apéndice 2, mientras que para los sólidos generados en el cribado grueso y cribado fino, previo a la compactación de los mismos, se utilizará como mínimo un factor de 95 litros por cada 1,000 m³ de agua residual.

NOTIFICACIÓN 53. Se les informa a los licitantes que se llevará a cabo una cuarta junta de aclaraciones y se modifica la fecha límite de venta de Bases de Licitación, asimismo se establece fecha límite para presentar preguntas de conformidad con el último párrafo de artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, modificando con ello el Calendario de Licitación establecido dentro de las Bases de Licitación para quedar como se indica a continuación:

Fecha de Cuarta Junta de Aclaraciones	Viernes 26 de Septiembre de 2008
Hora de la cuarta Junta de Aclaraciones	10:00 horas
Fecha límite de recepción de preguntas de conformidad con el art. 22 del RLOPSRM	Viernes 19 de Septiembre de 2008
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 21 de Octubre de 2008 10:00 horas
Fecha del fallo	Jueves 20 de Noviembre de 2008 10:00 horas

Fecha límite de venta de bases de licitación	Miércoles 15 de Octubre de 2008
Fecha de firma del contrato de prestación de servicios	Viernes 19 de Diciembre de 2008
Fecha límite de recepción de preguntas de los licitantes	Lunes 13 de Octubre de 2008

NOTIFICACIÓN 54. La CEA notifica a los LICITANTES la modificación del inciso o) numeral XIII, de la Sección 20.2 de las BASES DE LICITACIÓN, Motivos de desechamiento, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
o) . Proponer sedimentadores secundarios convencionales con carga superficial de sólidos mayor a 5.25 kg/m ³ -hr, a flujo nominal de 2,250 lps.	o) Proponer sedimentadores secundarios convencionales con carga superficial de sólidos mayor a 5.25 kg/m ² -hr, a flujo nominal de 2,250 lps, incluyendo el caudal de recirculación.

NOTIFICACIÓN 55. La CEA notifica a los LICITANTES que se elimina el inciso b) del numeral XIII de la sección 20.2 de las BASES DE LICITACIÓN, motivos de desechamiento.

Una vez hecho del conocimiento a los participantes las Notificaciones correspondientes, se procede a dar respuesta por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a las preguntas recibidas por parte de los licitantes que acreditaron el pago de bases de licitación hasta el día 28 de agosto de 2008 de acuerdo a lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por otra parte, de conformidad con los alcances del último párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al primer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes deberán considerar que toda modificación a las Bases de Licitación derivada de las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las Bases y deberán de preparar sus proposiciones conforme a lo establecido tanto en las Bases de Licitación como en las aclaraciones y modificaciones que en este evento se les notifica y responde.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
665.	Apéndice 6	Cláusula 5 numeral 5 Respuesta a la pregunta 616	Jur	<p>Está claro que la EMPRESA debe cumplir con los requisitos de cumplimiento en cuanto a calidad del agua, sólidos y biosólidos generados durante la operación.</p> <p>Sin embargo, la EMPRESA no puede asumir responsabilidad del uso y disposición del agua residual, los sólidos y biosólidos una vez sean entregados a la CEA, ya que eso estaría por fuera de su control.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita confirmar que la CEA exonera de responsabilidad a la EMPRESA por el uso y disposición del agua residual tratada, los sólidos y los biosólidos, una vez los reciba y decida darles reuso.</p>	<p>La responsabilidad de la EMPRESA consiste en cumplir con los requisitos en cuanto a la calidad del agua, sólidos y biosólidos de acuerdo a lo estipulado en el apéndice 6, CONTRATO; y en efecto es responsabilidad de CEA el uso y disposición final del agua residual tratada así como de los sólidos y biosólidos una vez que han sido entregados a CEA a su entera satisfacción y cumpliendo con la calidad establecida en el anexo 9 del apéndice número 6, CONTRATO.</p>	24.	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
666.	Apéndice 6	Cláusula 8 numeral 8 Respuesta a la pregunta 617	Jur	<p>De acuerdo con la Cláusula 8, numeral 8, la EMPRESA podría contratar con terceros la construcción o ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO (proyecto ejecutivo, construcción, puesta en marcha y pruebas de capacidad).</p> <p>De acuerdo con la definición, el socio TECNÓLOGO es quien reúne las referencias de diseño, ingeniería, operación y mantenimiento y se</p>	<p>La EMPRESA únicamente podrá contratar con terceros la construcción y ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO, como lo señala expresamente el numeral 8 de la Cláusula Octava del CONTRATO y en la hipótesis de pretender subcontratar alguna otra actividad durante el PERIODO DE OPERACIÓN, deberá solicitar la autorización de CEA en conformidad con lo</p>	25.	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>encarga de la operación de la PTAR. Lo expresado en los dos párrafos anteriores lleva a pensar que la EMPRESA podría subcontratar algunas actividades en las que el TECNÓLOGO acreditó experiencia, dentro de las cuales no estarían las de operación.</p> <p>Sin embargo, los operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales contratan actualmente con terceros especializados actividades como mantenimiento, vigilancia, aseo, jardinería, entre otros, para mejorar la calidad de las actividades y obtener mejores resultados a menor costo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita aclarar si la EMPRESA podría subcontratar actividades de la operación y mantenimiento, al igual que las actividades de diseño, ingeniería, proyecto ejecutivo, construcción, puesta en marcha y pruebas de capacidad.</p> <p>En caso negativo, se solicita permitir que la EMPRESA subcontrate actividades de operación y/o mantenimiento, al igual que puede subcontratar la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO.</p>	<p>establecido en la cláusula DECIMA SEPTIMA del CONTRATO.</p>		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
667.	Bases	Numeral 12.3 literal e subnumeral 6 Respuesta a la pregunta 614	Jur	Favor aclarar si, una vez pasado el PERIODO DE INVERSIÓN (obras, pruebas de funcionamiento y pruebas de capacidad), la operación y el mantenimiento pueden estar a cargo de una empresa subcontratada, manteniendo la responsabilidad del TECNOLOGO frente a la CEA.	No es procedente su solicitud, de conformidad con lo establecido en la clausula Cuadragésima Tercera del CONTRATO	26.	EMPRESA S PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
668.	Notificación 18 comunicada por CEA durante la Segunda Junta de Aclaración del 15 de Agosto de 2008)		Evaluación de las propuestas	En relación con el contenido de la Notificación realizada por CEA y plasmada en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha del 15 de Agosto de 2008, hacemos las observaciones y solicitudes siguientes: 1. El artículo en el cual se basa CEA para hacer su notificación es el artículo 37 A del Reglamento correspondiente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que dice: <i>“Artículo 37 A.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, las dependencias y entidades adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición</i>	a).- Se aclara que la puntuación de 70 y no de 100, tiene su fundamento en el penúltimo párrafo del mismo artículo 37 A del ROPSRM y es facultad de la convocante establecer un número menor a 100 puntos. b).- Se aclara que no se utilizan los criterios que señala el LICITANTE debido a que el artículo 37 B del ROPSRM señala de forma clara y precisa que la convocante, cuando menos utilizará los criterios relativos al precio y calidad, en todos o cualquiera de los incisos previstos en la fracción II del citado artículo 37 A, en atención a las características, magnitud y complejidad de las obras a contratar.	16.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la Ley y este Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.</i></p> <p><i>Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</i></p>	<p>c).- Se aclara que no se utilizan los criterios que señala el LICITANTE debido a que el artículo 37 B del ROPSRM señala de forma clara y precisa que la convocante, cuando menos utilizará los criterios relativos al precio y calidad, en todos o cualquiera de los inciso previstos en la fracción II del citado artículo 37 A, en atención a las características, magnitud y complejidad de las obras a contratar, aunado a lo que señala el penúltimo párrafo del mismo artículo 37 A del ROPSRM.</p> <p>d).- Se aclara que no se deja a ninguno de los LICITANTES en desventaja; ver respuesta a pregunta número 332 de la segunda junta de aclaraciones.</p> <p>e).- no se acepta eliminar los criterios establecidos por la convocante.</p>		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:</p> <p>I. Criterio relativo al Precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: 50 puntos.</p> <p>II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.</p> <p>III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>aporte las mejores condiciones de financiamiento para la dependencia o entidad. En las bases de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.</i></p> <p>IV. Criterio relativo a la Oportunidad. <i>Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de 10 puntos.</i></p> <p>V. Criterio relativo al Contenido Nacional. <i>Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos."</i></p> <p>2. En las Bases de Licitación, CEA</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>establece lo siguiente:</p> <p><i>"21.2 Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que la CEA considere pertinentes.</i></p> <p><i>Para tales efectos, la adjudicación del CONTRATO a la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:</i></p> <p>21.3 Criterio relativo al Precio.- Representado por la</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>proposición solvente cuyo monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL más baja, tendrá una ponderación de: 50 puntos.</i></p> <p>21.4 Criterio relativo a la Calidad. - <i>La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de: 20 puntos.</i></p> <p><i>a. Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas, iguales a las solicitadas en el documento número 3 de las presentes BASES DE LICITACION por lo que el licitante deberá adjuntar en el documento 3, las evidencias documentales solicitadas en dicho formato. Para este rubro se asignará una ponderación de hasta 15 puntos de solo uno de los tres siguientes apartados:.....</i></p> <p>..... Al LICITANTE que</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT),</i></p> <p>3. Derivado del comparativo entre lo que establece el artículo 37A del Reglamento correspondiente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo establecido en los Capítulos 201.2, 21.3 y 21.4, podemos observar que en las Bases de Licitación publicadas por CEA, el total de puntos no es el mismo (70 en lugar de 100) y no se establecieron la puntuación descrita en el Artículo 37A del Reglamento correspondiente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas por lo que se refiere a <i>Criterio relativo al Financiamiento, Criterio relativo a la Oportunidad y Criterio relativo al Contenido Nacional.</i></p> <p>4. Derivado de lo expuesto en los puntos 1 , 2 y 3 anteriores, solicitamos a CEA:</p> <p>a) Nos aclare porque</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>puntuación total indicada en la Bases de Licitación es solamente de 70 puntos en lugar de 100 puntos como lo indica el Artículo 37A del Reglamento correspondiente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>b) Nos aclare porque no utilizo en su mecanismo de puntos los <i>Criterio relativo al Financiamiento, Criterio relativo a la Oportunidad y Criterio relativo al Contenido Nacional</i></p> <p>c) Nos aclare porque en el criterio relativo a la Calidad, que según el Artículo 37A del Reglamento correspondiente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas contempla solamente los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica, se deben dar 20 puntos, la CEA considera solamente 15 puntos y en base a que criterios legales introduce en este rubro la puntuación con 5 puntos en relación con la presentación de certificados de calidad, seguridad, medio</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>ambiente y responsabilidad social</i></p> <p>d) Nos aclare porque para evaluar su criterio relativo a Calidad en su rubro especialidad, hace referencia a "Mayor número de contratos de obras ejecutadas, iguales a las solicitadas en el documento número 3 de las presentes BASES DE LICITACION", mismo documento 3 que hace referencia a "la obligación de acreditar su capacidad técnica, demostrando haber diseñado, construido y puesto en marcha dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad, cada una, de por lo menos 750 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos." y a "la obligación de acreditar su experiencia técnica de haber operado por lo menos 2 años seguidos, dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad cada una de por lo menos 750 LPS", introduciendo después otra referencia "que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT)" la cual no se pide en el mismo</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>Documento 3. El agregar que las obras ejecutadas deben ser mediante esquema BOT no responde al un criterio de calidad técnica de los licitantes e introduce un criterio que puede ser interpretado como un criterio que no pone a todos los Licitantes en iguales circunstancias de competitividad, agregando también que CEA en esta caso particular no permite a un Licitante con amplia experiencia técnica en diseño, construcción y operación de plantas de aguas residuales, obtener puntos en base al mecanismo antes descrito</p> <p>e) elimine el mecanismo de puntos mencionado en los Capítulos 21.2 a 21.5 de las Bases de Licitación</p>			
669.	Notificación 41 comunicada por CEA durante la Segunda Junta de Aclaración			<p>a) Numeral 1.6 del Capítulo de Declaraciones</p> <p>Favor de aclarar si el acuerdo numero CT/1AORD/1-MAYO-2008/V.2., mencionado en su notificación 18 con fecha del 15 de agosto de 2008</p> <p>i) establece claramente que la licitación del Proyecto PTAR EL AHOAGADO debe</p>	<p>i) Se dará respuesta en la cuarta junta de aclaraciones.</p> <p>ii) Se dará respuesta en la cuarta junta de aclaraciones.</p>	17.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA,

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	n del 15 de Agosto de 2008			<p>realizarse conforme a la Ley Federal de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>ii) hace referencia de manera precisa a términos legales de normatividad y/o ley aplicable con los cuales se deberá hacer la licitación del Proyecto PTAR EL AHOGADO</p> <p>b) Numeral C de la cláusula vigésima tercera ACTAS</p> <p>i) Favor de aclarar con definiciones precisas “modulo” y “tren de tratamiento”, ambas expresiones utilizadas en su Notificación 41 con fecha del 15 de agosto de 2008 y que no están en la lista de definiciones del Apéndice 1 de las Bases de Licitación.</p> <p>ii) ¿Favor aclarar que incluye un modulo de tratamiento de agua y que incluye un tren de tratamiento de agua?</p> <p>iii) ¿Favor aclarar que incluye un modulo de tratamiento de lodos</p>	<p>b), i) se remite al licitante a lo establecido en las referencias técnicas indicadas en la sección 5.5.3 del Apéndice 2.</p>		S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				que incluye un tren de tratamiento de lodos?			
670.	Respuesta de CEA al a pregunta 336 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de agosto 2008			<p>Consideramos que la respuesta de CEA a la pregunta 336 no responde a la aclaración solicitada ya que se solicito aclarar el valor de la velocidad de clarificación para los clarificadores secundarios en la PTAR EL AHOGADO que debe respectarse ya que se menciona como motivo de desechamiento durante la evaluación detallada de las PROPUESTAS TECNICAS en el inciso XIII b) del Capitulo 20.2 de las Bases de Licitación y CEA respondió aclarando un valor de carga superficial en kg/m2.h y no de velocidad que debe expresar en m/h o m/dia.</p> <p>Favor de aclarar el valor limite de la velocidad de clarificación para los clarificadores secundarios en la PTAR EL AHOGADO referenciada como motivo de desechamiento durante la evaluación detallada de las PROPUESTAS TECNICAS.</p>	Se remite al LICITANTE a la Notificación número 54 y 55 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	18.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
671.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>En el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha del 15 de Agosto de 2008, no hay texto de respuesta a la pregunta 363 (hoja 57) y CEA omitió dar alguna explicación sobre la falta de respuesta.</p> <p>Solicitamos a CEA una respuesta a la pregunta referenciada 363 en el Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha del 15 de agosto de 2008.</p>	Se aclara al LICITANTE que la respuesta aplicable se encuentra en la respuesta a la pregunta No. 333. De la segunda junta de aclaraciones.	19.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
672.	Respuesta a la pregunta 381 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>En la respuesta a la pregunta 381, CEA da un valor de coliformes totales equivalente a 2.0 E +10 mismo valor que es diferente del valor 2.0 E +09 que dio CEA en la respuesta a la pregunta 368, ambas respuestas como parte del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones.</p> <p>¿Favor de aclarar cual es el valor correcto a tomar en cuenta para parámetro coliformes totales en el agua residual?</p>	Se remite al LICITANTE a la Notificación Número 49 de la 3ª Junta de Aclaraciones.	20.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
673.	respuesta a la			La respuesta que da CEA al pregunta 383 significa claramente		21.	ACCIONA INFRAEST

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	pregunta 383 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>que CEA pone un requerimiento adicional en cuanto al diseño que consiste a considerar un caudal pico de 8,050 lps para el diseño de los desarenadores. Sin embargo esta respuesta contradice lo establecido en le mismo inciso e) del punto 5. 5.6 del apéndice y que dice así:</p> <p><i>e) El bombeo de las aguas residuales crudas se realizara hacia dos puntos, uno hacia las unidades de proceso y otro hacia el arroyo, es decir, Es responsabilidad del LICITANTE considerar en su PROPOSICIÓN las obras, estructuras y tuberías necesarias para realizar esta obra de desfogue para el gasto de excedencias 4000 LPS.</i></p> <p><i>El LICITANTE deberá considerar en su PROPOSICIÓN una estructura de excedencias antes del pretratamiento en caso de falla del equipo de bombeo, este dispositivo deberá funcionar hidráulicamente descargando sobre el nivel máximo del arroyo 1520 msnm verificar con CEA. El manejo y disposición de sólidos generados por el caudal máximo extraordinario deberán ser manejados por la EMPRESA e incluirse en la PROPOSICION.</i></p>	<p>i) Se ratifica nuevamente que el cárcamo de bombeo de agua cruda tendrá capacidad para manejar un caudal</p>		<p>RUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.</p>

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>Eso significa que en ningún momento podrá llegar el caudal de 8,050 lps hasta las unidades de desarenado.</p> <p>Solicitamos a CEA aclarar nuevamente los caudales totales que deben tomarse en cuenta para el diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) del bombeo de aguas residuales, indicando a partir de que caudal se debe utilizar el by pass a la entrada de la PTAR. ii) de las instalaciones de desbaste grueso y desbaste fino iii) de las unidades de desarenado y desengrasado de las aguas residuales. 	<p>máximo de 8,050 lps, de los cuales 4,050 lps son hacia las unidades de proceso y los restantes 4,000 lps hacia el arroyo del Ahogado, aguas abajo de la cortina de la presa del mismo nombre. El desfogue en el pozo 51 previo a su entrada a la PTAR, empieza a derivar a partir de 8,050 lps.</p> <p>ii) Se ratifica nuevamente que el caudal de diseño de las instalaciones de desbaste grueso y desbaste fino es de 8,050 lps.</p> <p>iii) Se ratifica nuevamente que el caudal de diseño de las instalaciones de desarenado y desengrasado es de 8,050 lps.</p> <p>Para aclarar este punto sobre el manejo de los caudales de</p>		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
					influyente, se remite al LICITANTE a la Notificación Número 50 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.		
674.	respuesta a la pregunta 457 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>Debido a que CEA considero realizar la licitación bajo la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entendemos que la obra siendo pública es propiedad de la CEA, y eso desde la fecha de entrada en vigor del CPS, con las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la EMPRESA no puede amortizar sus inversiones ya que no es propietario de la obra que es publica y debe enfrentar un problema fiscal b) no se pueden transferir los activos de la PTAR EL AHOGADO mediante el ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO Y RECEPCION DEFINITIVA c) la EMPRESA no puede ser responsable de la situación fiscal de los costos directos e indirectos fiscales al momento de la transferencia si no puede haber transferencia, por ser una obra pública cuyo propietario 	<p>Es incorrecto su entendimiento, ya que la utilización de la LOPSRM se refiere única y exclusivamente al procedimiento de contratación y ejecución de la obra, tal como lo establece el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la LOPSRM que textualmente señala:</p> <p><i>Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se realizaran conforme a lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley general de Deuda Pública y 30 de la Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y estarán regidos por esta Ley únicamente en lo que se refiere a los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública.</i></p> <p>Así mismo en las BASES DE LICITACIÓN, sus apéndices y anexos, no se menciona que se trate de una Obra Pública, sino que se trata de un Contrato de Servicios, tal y como se ratifico en la notificación numero 21 de la segunda junta de</p>	22.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>es la CEA.</p> <p>Entendemos que en el caso de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la EMPRESA podría amortizar sus inversiones y proceder a la transferencia de los activos.</p> <p>Solicitamos a CEA Nos aclare su posición en relación con:</p> <p>i) ¿quien tiene la propiedad de las obras construidas durante el periodo del CPS considerando que la licitación es en base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas?</p> <p>ii) ¿si CEA ha validado la respuesta al punto i) anterior con la Secretaria de la Función Publica?</p>	<p>aclaraciones.</p> <p>Por último se aclara al LICITANTE que la EMPRESA continua siendo la propietaria de la PTAR EL AHOGADO según lo dispone la clausula Quinta, numeral 3 del CONTRATO y dado a conocer a los LICITANTES mediante la notificación numero 41 de la segunda junta de aclaraciones.</p> <p>De igual forma se informa a los LICITANTES que en la siguiente dirección electrónica http://www.funciónpublica.gob.mx/unaop1.htm, se encuentra publicado el criterio sostenido por la dirección de Normatividad de la Secretaria de la Función Pública, respecto de la aplicación de la LOPSRM a este tipo de proyectos.</p>		
675.	Se refiere a la respuesta a la pregunta 524 del Acta de la Segunda Junta			<p>En su respuesta a la pregunta 524, CEA afirma que "en México, existen 9 plantas de tratamiento de tamaño equivalente e incluyen la digestión anaerobia de lodos"</p> <p>Solicitamos a CEA:</p> <p>i. Aclare si tamaño equivalente significa por lo menos con un caudal de 2,250 lps</p> <p>ii. Aclare si las 9 plantas de</p>	<p>i. Tamaño equivalente se refiere al tamaño de planta establecido para acreditar la experiencia técnica, es decir igual o mayor a 750 lps.</p> <p>ii. La información que solicita el</p>	23.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>tratamiento son referencias mediante esquema BOT y si no cuantas de ellas fueron construidas mediante esquema BOT</p> <p>iii. Dar a los Licitantes la lista detallada de estas 9 plantas precisando para cada una, la ciudad donde fue construida, el caudal promedio de diseño, el mes y año de inicio de operación.</p>	<p>LICITANTE se encuentra disponible en la página web de la CONAGUA. www.cna.gob.mx</p> <p>iii. Remitirse a respuesta a inciso anterior.</p>		
676.	se refiere a la respuesta a la pregunta a 536 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>En base al contenido de la respuesta dada por CEA al pregunta 536 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, solicitamos a CEA:</p> <p>i. Nos indique en que capítulo, párrafo y/o inciso, de las referencias técnicas (se entiende que sería en el Apéndice 2) se indica que el potencial de emisión de olor de la sedimentación primaria es "Alto/Moderado".</p> <p>ii. Nos indique de manera cualitativa (por ejemplo en concentración de H₂S en el aire) lo que corresponde a "Alto/Moderado".</p> <p>iii. Se haga el responsable de resolver los olores de las aguas</p>	<p>i. Las referencias en cuestión se indican en la sección 5.5.3 del Apéndice 2.</p> <p>ii. El licitante deberá proponer, con base en su experiencia, la concentración de diseño de H₂S en las distintas fuentes de emisión.</p> <p>iii. El LICITANTE deberá satisfacer los alcances establecidos en las bases de licitación.</p>	24.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				residuales antes de su llegada a la PTAR (por ejemplo con inyección de cloruro ferrico en la red para precipitar los sulfuros) en caso que los olores se forman durante el recorrido de las aguas residuales como lo deja entender CEA en su respuesta, estos olores no tienen nada que ver con el proceso de la sedimentación primaria.			
677.	se refiere a la respuesta a la pregunta 567 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones del 15 de Agosto de 2008			<p>En base al contenido de la respuesta dada por CEA al pregunta 567 del Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones, solicitamos a CEA:</p> <p>i) Nos confirme si al utilizar el termino "podrá", las cantidades de sistemas de espesamiento (3) y de almacenamiento de lodos digeridos (2) indicadas por CEA son las recomendadas mas no las obligadas y el incumplimiento con estas cantidades no es motivo de desechamiento de la PROPOSICION.</p> <p>ii) Nos justifique porque fijar a 4 (cuatro) el número de canales para el tratamiento de desinfección por UV</p>	<p>i. Las cantidades indicadas para las unidades del sistema de espesamiento de lodos y de almacenamiento de lodos, no son obligatorias, los LICITANTES podrán proponer un número igual o superior al establecido por la CEA.</p> <p>ii. para el caso de la desinfección con luz UV se fija como mínimo 3 canales con el equipamiento necesario para garantizar la calidad y la desinfección para las diferentes condiciones de operación de la PTAR, incluyendo un equipo</p>	25.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				iii) Nos indique si el incumplimiento con la cantidad de 4 canales para canales para el tratamiento de desinfección por UV es motivo de desechamiento de PROPOSICION.	fuera de servicio. iii. Ver notificación número 51.		
678.	se refiere a aspectos legales de las Bases de Licitación			<p>1. Comentarios:</p> <p>1.1 En el proceso de licitación anterior, CEA había considerado la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico para un proyecto muy similar que incluya el servicio de saneamiento de las aguas residuales de la PTAR EL AHOGADO con un financiamiento basado en una aportación a fondo perdido del Gobierno Federal a través de Finfra, completada por un financiamiento privado compuesto de una aportación de capital de riesgo y una aportación de recursos crediticios.</p> <p>1.2 Los servicios similares en plantas de tratamiento de aguas residuales como en el caso de Puebla, Culiacán, San Luís Potosí, Morelia, Xalapa, Querétaro se han licitado y adjudicado bajo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , lo cual permitió a las empresas hacer la</p>	Se responderá en la cuarta Junta de Aclaraciones	26.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>amortización de sus inversiones y no encontrar problemas de fiscalidad que pueden encontrarse cuando se licita bajo la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>1.3 El servicio similar en la planta de tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Celaya, Guanajuato se licito recientemente también bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y también existe una aportación a fondo perdido de FONADIN</p> <p>1.3 En el presente proceso de Licitación para los servicios de la PTAR EL AHOGADO, CEA considero un cambio importante de Ley Aplicable, al considerar para el presente proceso la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p>2. Solicitudes:</p> <p>Solicitamos a CEA Nos aclare:</p> <p>2.1 ¿En que criterios legales se baso para hacer este cambio de ley aplicable?</p> <p>2.2 ¿Si la obra proyectada es una obra pública?</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>2.3 ¿Quien es el propietario de esta obra pública?</p> <p>2.4 ¿Si, tomando en cuenta que la licitación es bajo los términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la EMPRESA podrá proceder con toda seguridad jurídica a la amortización de sus inversiones para la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO PTAR EL AHOGADO?</p> <p>2.5 ¿Si, en caso de problemas fiscales derivados de la Ley aplicada por la Licitación de los Servicios de la PTAR EL AHOGADO y que tendrán como consecuencia costos fiscales a cargo de la EMPRESA, la CEA está dispuesta en reembolsarlos a la EMPRESA con cargo a la Tarifa T1?</p> <p>2.6 ¿Si la CEA está de acuerdo en hacer una consulta legal a FONADIN y a la Secretaria de la Función Publica para verificar bajo que términos de Ley deben licitarse los SERVICIOS objeto de la presente licitación y comunicar a todos los Licitantes los resultados de esta consulta legal?</p>			
679.	Apéndice 5 Numera			El numeral 6 del apéndice 5 de las Bases de Licitación, se establece para el Formato 3 COSTO DEL	La experiencia en los costos de los	27.	ACCIONA INFRAEST RUCTURA

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	16 del Documento N°14			<p>PROYECTO que:</p> <p>“6.- Formato 3.- COSTO DEL PROYECTO.- En este formato el LICITANTE anotará su propuesta de inversión, para los conceptos: 1.- El monto total del Costo del PROYECTO EJECUTIVO de la PLANTA, (dicho costo no podrá ser superior al 2% del costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA), en el numeral”</p> <p>Solicitamos a CEA:</p> <p>i. Nos aclare que criterios de costos de ingeniería considero para limitar un costo de ingeniería en base a una relación costo total del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA/costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA, misma que no pueda ser superior al 2%.</p> <p>ii. Nos aclare si el incumplimiento de esta condición anterior es motivo para desechar las PROPUESTAS ECONOMICAS</p> <p>iii. Nos aclare porque introducir</p>	<p>proyectos en el País, se establecen en el rango mencionado y se permite que las propuestas de los LICITANTES de ese concepto sean proporcionales y competitivas en términos similares.</p> <p>Si es motivo para desechar su PROPOSICIÓN el incumplimiento referido.</p>		S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>esta limitante ya que el criterio financiero se refiere al valor de la CONTRAPRESTACION TOTAL y no al valor de una variable que integra el COSTO TOTAL DEL PROYECTO, mismo que interviene en el calculo de la tarifa T1</p> <p>iv. Elimine esta condición ya que CEA no puede obligar a limitar el costo total del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA, mismo que dependerá según los Licitantes de su proyecto y de los recursos materiales y en personal que considerarán para desarrollarlo</p>			
680.	Capitulo 20.3 de las Bases de Licitación			<p>En el capitulo 20.3 de las Bases de Licitación, se establece lo siguiente</p> <p>20.3 <i>En la Evaluación detallada de las PROPUESTAS ECONÓMICAS será motivo de desechamiento, lo siguiente:</i></p> <p>XIII. <i>Que en el Documento 14 Formatos 5, 5A, 5B y 5C presenten</i></p>	<p>Se elimina la palabra verificar.</p>	28.	<p>ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.</p>

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p><i>tasas reales para la aportación en crédito inferior al 6%, y para el rendimiento de capital de riesgo igual o inferior al 6% anual. Verificar</i></p> <p>Solicitamos a CEA Nos aclare lo que significa el verbo "verificar" al final del párrafo.</p>			
681.	oficio CFE ref. DDP-213/08 con	fecha 07 de julio de 2008	Proyecto.	Solicitamos que CEA Nos aclare si todos los Licitantes deben considerar en su COSTO DEL PROYECTO el monto de \$ 7'435, 678.08 (monto a integrar sin IVA en el formato financiero) como un solo concepto y evento clave, ya que entendemos que la EMPRESA deberá integrar la construcción de las instalaciones que permiten alimentar en energía eléctrica la PTAR EL AHOGADO	Cada LICITANTE deberá de considerar en su propuesta los costos, conceptos y eventos que reflejen la totalidad de los efectos relacionados con la alimentación de energía eléctrica.	29.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
682.				Si derivado a que el contenido de la carta de CFE deja entender que el precio es valido hasta el 07 de septiembre de 2008 y que el costo real de las obras pude variar según condiciones reales del PROYECTO, CEA acepta modificar el Anexo 7 del CPS para introducir el ajuste de T1 por el costo real de las obras	El oficio CFE ref. DDP-213/08 se proporcionó con fines informativos, es responsabilidad del LICITANTE hacer sus consideraciones, ya que la CEA no reconocerá modificación alguna en el precio unitario de T1 ofertado por el LICITANTE	30.	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA,

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				complementarias relacionadas con la conexión de energía eléctrica de CFE	No se acepta modificar el anexo 7 ya que los ajustes procedentes se encuentran establecidos en el mismo y remitirse a la respuesta a la pregunta 679.		S.A.
683.				¿Como resolverá el tema legal de la propiedad de estas instalaciones complementarias ya que por una parte es la EMPRESA que realiza la inversión, misma que debe ser reconocida por CEA en la T1 lo cual significa que las obras construidas son parte del PROYECTO y por otra parte, CFE manifiesta que podrá utilizar las instalaciones construidas para otros fines?	No existe ningún problema legal, considerando que Las instalaciones son propiedad de la EMPRESA y la energía eléctrica es propiedad de la Nación a través de CFE, instancia facultada para su distribución.	31.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
684.				¿Si CEA podría tomar a su cargo financiero y bajo su responsabilidad el costo de las instalaciones complementarias requeridas para alimentar en energía eléctrica la PTAR EL AHOGADO?	No se acepta su planteamiento. El costo de las instalaciones es responsabilidad de la EMPRESA y las debe de incluir en su propuesta con cargo a T1.	32.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
685.	Respuesta 455 Segunda junta			Entendemos que dado que la concesionaria no es la propietaria del terreno no será responsable de los	Se aclara que el presente Proyecto de la PTAR EL AHOGADO no es una concesión y se reitera que la figura jurídica mediante la cual se otorga la	33.	ACCIONA INFRAESTRUCTURA

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	de aclaraciones			pagos a los impuestos que se deriven por el uso u ocupación del predio. Favor de confirmar , en caso de que se otorgue una concesión para el uso del terreno, y que dicha concesión tuviera un costo, rogamos a CEA nos indique ¿cuál sería el costo por el uso del terreno?	posesión del terreno, es el comodato, lo cual significa que el uso es "gratuito" y obviamente no tiene costo alguno.		S MEXICO, S.A. DE C.V. - ACCIONA AGUA, S.A.
686.	Apéndice 6 Anexo 8	Numeral 9 Tabla a) RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	Legal	<p>En la columna "Pena Convencional" dice:</p> <p>"La EMPRESA estará obligada al pago de la PENA CONVENCIONAL al final del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO si se registran atrasos en el avance financiero del programa de obra superior al 25% respecto al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO los cuales serán calculado cada trimestre.</p> <p>Dichos atrasos serán verificados por la EMPRESA SUPERVISORA."</p> <p>a) Favor de definir el término "Avance Financiero" e incluirlo en el Apéndice I Definiciones.</p> <p>b) Asimismo, favor de definir: ¿De cuánto tiempo dispondrá la Supervisión para revisar y aprobar el</p>	<p>El LICITANTE al presentar su PROPOSICIÓN incluye en el Documento No. 12 un presupuesto de Catálogos de Eventos Claves para la PTAR EL AHOAGADO con erogaciones, mediante el cual se mide el avance financiero contra el avance real de la obra ejecutada por el LICITANTE, se aclara que es un reflejo del porcentaje de recursos económicos programados a ejercer vs. lo realmente ejercido en determinado periodos de inversión.</p> <p>El tiempo del que dispondrá la SUPERVISIÓN para revisar y aprobar el avance financiero, será de quince días naturales contados a partir de que se presenten por la EMPRESA.</p>	82.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>“Avance Financiero” que le presente la EMPRESA? c) En caso de discrepancia con la supervisión para definir el “Avance Financiero”, ¿cuál es el tiempo límite para su resolución?</p>			
687.	Apéndice 4	<p>Numeral 3. DOCUMENTO NO.8 Programas de Ejecución General de los Trabajos. Inciso 2. Programa de trabajo para la construcción, el equipamiento, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y</p>	Administrativo	<p>Dice: “En los Programas de Trabajo para la PTAR, el LICITANTE deberá considerar una relación de EVENTOS, conforme a su catálogo ya que cada EVENTO podrá ser estimado solamente y únicamente cuando esté ejecutado totalmente terminado. Para cada mes, se incluirán los porcentajes de cada EVENTO a realizar. Estos porcentajes deberán representar el porcentaje financiero específico del evento considerado en respecto del monto total de las obras. Asimismo la totalidad de los porcentajes considerados por el LICITANTE en los programas de ejecución de obras deberá sumar el 100%.” Con objeto de llenar correctamente el Documento No. 8: Programas de ejecución general de los trabajos (formato PT-AH), solicitamos atentamente se nos aclare lo siguiente: A)- En este formato se pondrá el</p>	<p>Se acepta complementar el formato PT-AH, adicionando al final una fila denominada PORCENTAJE ACUMULADO DE AVANCE EN EL PERIODO, que en su suma vertical reflejará el avance mensual. Y al final se acepta insertar una columna en donde se acumule y se refleje el 100% de avance en conceptos, que en su suma horizontal reflejará el avance por conceptos.</p>	83.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		PRUEBAS DE CAPACIDAD		<p>porcentaje de cada EVENTO a realizar ¿siendo la suma horizontal de cada evento igual a 100%?</p> <p>B)- ó ¿Se deberá poner el % con respecto al Total del Proyecto o sea igual a VALOR DEL MES DE CADA EVENTO / VALOR TOTAL DEL PROYECTO X 100?</p> <p>C- En caso de regir la opción de la pregunta "B" dado que se pide en el documento No. 8, formato PT-AH presentar el Programa "A" de Ejecución del Proyecto Ejecutivo de la Planta y el Programa "B" de de Ejecución de la Construcción, Equipamiento Electromecánico, Pruebas de Funcionamiento de la planta por separado, ¿la suma de los dos se considera el total del proyecto siendo la suma igual a 100%?</p> <p>D.- En el formato PT-AH del Documento No. 8 no se solicita que se muestren los porcentajes de avance Totales mensuales en la parte inferior del formato. Favor de confirmar si es procedente modificar este formato para incluir los porcentajes totales.</p>			
688.	Acta de la Segunda Junta	Notificación 32.	Administrativo	Dice: "Se informa a los licitantes que cuando en su PROPOSICIÓN ECONÓMICA se consideren materiales, maquinaria y equipo	La relación de materiales, equipos y maquinaria que refiere el LICITANTE, se encuentran disponibles en la siguiente dirección	84	ATLATEC S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	de Aclaraciones			instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar una manifestación escrita de que precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.” Favor de aclarar cuáles son dichos materiales, maquinaria y equipo señalados por la Secretaría de Economía.	electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx .		
689.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Respuesta a la Pregunta No. 614	Administrativo	La CEA respondió lo siguiente: “La EMPRESA que aporte la tecnología de proceso será la encargada de operar la PTAR EL AHOGADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN.” Favor de confirmar que debe decir PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO en vez de PERIODO DE INVERSIÓN.	Es correcta su apreciación y debe decir PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO.	85.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
690.	Apéndice 6 y Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Cláusula Décima Octava, numeral 1, inciso A) y Respuesta a la	Legal	Entendemos que en caso de que la EMPRESA deba de dar inicio a la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO y aún no esté autorizado por las autoridades ambientales la actualización de la Manifestación del Impacto Ambiental y el Plan de Manejo	Es responsabilidad de la EMPRESA la oportuna obtención de los referidos permisos; pero es lógico que en la hipótesis de que los permisos no se obtengan en los tiempos estimados, por causas ajenas a la EMPRESA, ésta no tendrá responsabilidad alguna.	86.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ones	Pregunta No. 408		Ambiental, a pesar de haberse presentado las solicitudes correspondientes en forma oportuna por parte de la EMPRESA, ésta no tendría ninguna responsabilidad por no iniciar dichas obras hasta que se obtengan las aprobaciones antes mencionadas. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.			
691.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Respuesta a la Pregunta No. 410	Legal	En relación a su respuesta a la pregunta número 410, atentamente les solicitamos se sirvan aclararnos de quién será responsabilidad la elaboración del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOAGADO y en cuánto tiempo debe ser elaborada dicha Acta, una vez que haya sido firmada el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOAGADO.	<p>Será elaborada por la CEA como lo establece la definición número 5 del apéndice número 1 de las BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>En un término no mayor a diez días naturales contados a partir de que se haya firmado el ACTA DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOAGADO.</p>	87.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
692.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Respuesta a las Preguntas No. 420 y 568	Legal	En relación a su respuesta a las preguntas números 420 y 568, atentamente les solicitamos se sirvan reconsiderar nuestra petición de incluir como uno de los requisitos de entrada en vigor del Contrato, la contratación de la empresa encargada de la supervisión, ya que mientras ésta no sea contratada no podrán disponerse de recursos del FONADIN ni tampoco del crédito, por lo que se estaría obligando a la empresa	No se acepta su solicitud.	88.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				financiar los primeros trabajos únicamente con recursos de capital, encareciendo el proyecto en forma innecesaria; y considerando además que la SUPERVISIÓN es la encargada de verificar que se lleven a cabo, entre otros, los trabajos de elaboración del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, como se establece en la definición número 78 del Capítulo de Definiciones (Apéndice número 1).			
693.	Apéndice 6 y Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Anexos 7 y 8 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y Respuesta a la Pregunta No. 421	Legal	En relación a su respuesta a la pregunta número 421, entendemos que el cuadro que aparece incluido como numeral 5 del Anexo número 7 del Contrato se considera una Pena Convencional y por lo tanto, dicha Pena Convencional en conjunto con las que aparecen incluidas en el Anexo número 8 del Contrato, no podrán exceder al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.	Es correcto su entendimiento y se confirma.	89.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
694.	Apéndice 6 y Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Cláusula Trigésima Tercera, numeral 4 y Respuesta a la Pregunta No. 422	Legal	En relación a su respuesta a la pregunta número 422, entendemos que los incisos i), ii) y iii) del numeral 4 de la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato se consideran Penas Convencionales (aunque no estén incluidas en el Anexo número 8 del Contrato) y por lo tanto, dichas Penas Convencionales en conjunto con las que sí aparecen incluidas en el Anexo número 8 del Contrato, no podrán exceder al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.	Es correcto su entendimiento y se confirma.	90.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
695.	Apéndice 3 y Anexo 8 y Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Numeral 2 del Apéndice 3: Contraprestación Total y el inciso b) del numeral 9 del	Legal	En relación a su respuesta a la pregunta número 423, entendemos que el castigo previsto en el numeral 2 del Apéndice 3 de las Bases de Licitación, mediante la aplicación del factor "Omega" se considera como una Pena Convencional (aunque no esté incluida en el Anexo número 8 del Contrato) y por lo tanto, dicha Pena Convencionales en conjunto con las que sí aparecen	Es correcto su entendimiento y se confirma.	91.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		Anexo 8 del CONTRATO y Respuesta a la Pregunta No. 423		incluidas en el Anexo número 8 del Contrato, no podrán exceder al monto total de las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO y la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, según corresponda. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.			
696.	Convocatoria Pública y Apéndice 6	Cláusula Décima Séptima, numeral 1	Legal	<p>En la Convocatoria Pública de esta Licitación se menciona literalmente lo siguiente: "No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos".</p> <p>En el primer párrafo de la Cláusula Décima séptima del Contrato se indica lo siguiente: "La EMPRESA no podrá subcontratar los trabajos o cualquiera de sus obligaciones derivadas de este CONTRATO, sin la previa autorización escrita de CEA. Dicha autorización no podrá, ser negada injustificadamente por CEA".</p> <p>Favor de aclarar cuál de las dos estipulaciones prevalece.</p>	<p>Prevalece lo establecido en el primer párrafo de la cláusula decima séptima del apéndice 6, CONTRATO.</p>	92.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
697.	Apéndice 6 y Acta de	Notificación No. 41.	Legal	Si a consecuencia de los elementos que perjudiquen el proceso de tratamiento de la PTAR EL	Es correcta su apreciación, siempre y cuando quede demostrado claramente que es responsabilidad	93.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

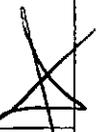
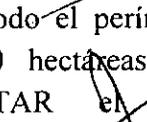
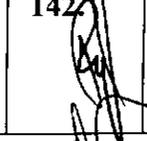
No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	la Segunda Junta de Aclaraciones	Modificación al numeral 3 y 4 de la Cláusula Décima Sexta		AHOGADO, el proceso biológico sufriera un daño que provoque no cumplir con la calidad del agua tratada establecida en el Anexo 9 del CONTRATO, mientras el proceso biológico se recupera, asumimos que la CEA continuará pagando las tarifas T1, T2 y T3 debido a que el incumplimiento de la calidad no es imputable a la EMPRESA, favor de confirmar que estamos en lo correcto	de CEA el daño al proceso de tratamiento de la PTAR EL AHOGADO.		
698.	Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones	Notificación No. 36	Económico	De la Notificación 36, favor de aclarar lo siguiente: a) Qué significa "...el monto resultante de la licitación pública". Originalmente el Apoyo FONADIN era el 49% del COSTO DEL PROYECTO. ¿Se ha modificado el tipo de costos que recibirán Apoyo FONADIN?	Se aclara que será el monto de la propuesta ganadora de la LICITACIÓN. NO se han modificado.	94.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
699.	Apéndice 5	DOCUMENTO 14 Formatos Financieros	Económico	De los formatos financieros (Documento 14). Favor de aclarar si el monto del Apoyo FONADIN es la cantidad de 410,400,000 a precios de enero del 2008, o 408,619,145.50 a precios de enero del 2008, o 410,383,799 a precios de enero del 2008.	De conformidad con la notificación numero 36 de la segunda junta de aclaraciones, la aportación del FONDO para el costo del proyecto de la LICITACIÓN es de hasta \$410,400,000.00 a precios de enero del 2008 y a dicho apoyo se le descontará el importe aportado para financiamiento de	95.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
					estudios relacionados con el PROYECTO, el cual asciende a \$1'780,854.50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)		
700.	Apéndice 1	Numeral 47	Económico	<p>Definición 47. LÍNEA DE CRÉDITO.- Entendemos que la LÍNEA DE CRÉDITO será otorgada por BANOBRAS tal y como ocurre en proyectos similares.</p> <p>a) Favor de confirmar que es correcto nuestro entendimiento.</p> <p>b) Si la institución financiera que otorgará la LÍNEA DE CRÉDITO es otra diferente a BANOBRAS, favor de aclarar cuál es el nombre de dicha institución financiera e informarnos si FONADIN ha aceptado explícitamente que dicha LÍNEA DE CRÉDITO sea otorgada por una institución financiera diferente a BANOBRAS.</p>	<p>A) Es decisión de CEA contratar la LÍNEA DE CRÉDITO con la institución financiera que considere pertinente.</p> <p>B) Se contesta con la respuesta del inciso anterior.</p>	96.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
701.	Apéndice 1	Numeral 16	Económico	<p>Definición 16. CAPITAL DE RIESGO.- Entendemos de la definición de CAPITAL DE RIESGO referida incluye recursos directamente aportados por la EMPRESA, los cuales podrán ser aportados bajo distintas formas, tales</p>	<p>ES CORRECTO</p>	97.	ATLATEC, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				como capital pagado para acciones comunes y/o capital pagado para acciones preferentes y/o deuda subordinada. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.			
702.	Apéndice 1	Numeral 54	Económico	De la definición de MONORELLENO, entendemos que la EMPRESA será responsable tanto técnica como económicamente del manejo, transporte y disposición final de los BIOSOLIDOS durante los 210 meses del PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO por lo que se deberá incluir en la propuesta el costo total del MONORELLENO para dicho periodo. El hecho de considerar una propuesta que cubra tanto técnica como económicamente un periodo menor a 210 meses de manejo, transporte y disposición final será motivo para desechar la propuesta. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.	Es correcto su entendimiento.	98.	ATLATEC, S.A. DE C.V.
703.	2º Acta de Aclaraciones	Respuesta a la Pregunta N° 384	Medidas Preventivas y de Mitigación	Se reitera la pregunta: El Ancho del corredor vegetal dentro de los límites de la PTAR ¿Qué dimensiones tiene? ¿Cuántos árboles y de que	Se remite al licitante al archivo denominado Programa Reforestación.doc del Anexo	136.	PDAL Promotora del Desarrollo

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
			n de los Impactos Ambientales En el anexo ET7-AH no se indica con claridad	especie se deberán sembrar?	ET7-AH del Apéndice 2.		de América Latina, S.A. de C.V.
704.	2° Acta de Aclaraciones	Respuesta a la Pregunta N° 425	Legal	¿Cuándo se entregara el modelo de Contrato de Fideicomiso de Administración?	No se entregará modelo de fideicomiso de administración.	137.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
705.	Anexo ET2-AH	2. Frecuencia de los Análisis para la Evaluación de los Parámetros de Control de Calidad de Agua Residual y Agua	Técnico	Solicitamos indicar que parámetros y frecuencia de análisis se pueden realizar con personal de la Planta	Los parámetros y frecuencias de muestreo de agua residual, agua tratada, lodos y biosólidos que se indican en el Anexo ET2-AH, corresponden a los requeridos para vigilancia y cumplimiento contractual, por lo que deberán ser efectuados, como se indica en el Apéndice 2, por un laboratorio externo registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA). Para el control interno del proceso	138.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		Tratada 3. Frecuencia de los Análisis para la Evaluación de los Parámetros de calidad de los Biosólidos			de tratamiento de agua y de lodos, la EMPRESA establecerá los parámetros a monitorear, sitios de muestreo, tipo de muestro y frecuencia de muestreo.		
706.	Anexo ET2-AH	2. Frecuencia de los Análisis para la Evaluación de los Parámetros de Control de Calidad de Agua Residual y Agua Tratada 3. Frecuenc	Técnico	Solicitamos indicar que parámetros y frecuencia de análisis son requisito se realicen con un Laboratorio Externo acreditado por la EMA.	Se remite al LICITANTE a las secciones 2, 3 y 4, del Apéndice 2, ET2-AH.	139.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		ia de los Análisis para la Evaluación de los Parámetros de calidad de los Biosólidos					
707.	Anexo ET8-MO-AH	Catálogo de Conceptos AH	Técnico	Para el desplante de la base del Monorrelleno: ¿Es posible que la capa de arena de 30 centímetros que va sobre la geomembrana sea sustituida por material con un factor de permeabilidad menor que el de la arena (por ejemplo material arcilloso producto de excavación) e instalar únicamente drenes de captación de grava o arena?	No se acepta el planteamiento del LICITANTE. 	140.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. 
708.	Anexo ET8-MO-AH	Catálogo de Conceptos AH	Técnico	Favor de indicar: ¿que se va a hacer con el producto de excavación que sobre después de cubrir los lodos residuales?	Se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta 232 de la Primer Junta de Aclaraciones. 	141.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. 
709.	Anexo ET5-AH Especifici	5. Barda Perimetral	Técnico	Favor de aclarar si todo el perímetro de la superficie que comprende el proyecto de la PTAR y el Monorrelleno, que son 50 hectáreas,	Todo el perímetro del predio de 50 hectáreas que alojará a la PTAR el Ahogado y al 	142.	PDAL Promotora del Desarrollo 

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	aciones para Obra civil			va a ser bardeada con la barda perimetral especificada en el Anexo ET5-AH	MONORELLENO tendrá la barda perimetral acorde a lo especificado en el Anexo ET5-AH.		de América Latina, S.A. de C.V.
710.	Anexo ET5-AH Especificaciones para Obra civil	5. Barda Perimetral	Técnico	Favor de indicar si la barda perimetral correspondiente a la PTAR, que son 20 hectáreas, puede ser de malla ciclónica con una altura mínima de 2.40 metros	Se remite al LICITANTE a la respuesta dada a la pregunta No. 709 de la 3ª Junta de Aclaraciones.	143.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
711.	Anexo ET5-AH Especificaciones para Obra civil	5. Barda Perimetral	Técnico	Favor de indicar si la barda perimetral que divide los terrenos de la PTAR y el Monorrelleno, puede ser de malla ciclónica con una altura mínima de 2.40 metros	No, debe ser barda perimetral	144.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
712.	Apéndice 2	5.5. Tratamiento de las Aguas Residuales	Técnico	En el punto 5.5.1. Se establece que..... Los LICITANTES deberán considerar la instalación de una tuberías de by-pass entre módulos a la salida del tratamiento primario en su caso para conducir las aguas residuales a la siguiente unidad del modulo adyacente, en caso de tener que hacer un by-pass del tratamiento secundario, en su caso y del tratamiento terciario	Se remite al LICITANTE a la respuesta a la pregunta 382 de la Segunda Junta de Aclaraciones.	145.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>en su caso.....” Solicitamos se nos aclare cual es la finalidad de poder <i>bypassear</i> unidades, por ejemplo del tratamiento primario al tratamiento secundario o a la unidad adyacente? De lo contrario, solicitamos se nos aclare cual será la función real o requerida por la CEA para el diseño de la planta? Solicitamos se considere tener un bypass entre unidades, hacia el punto de descarga y no a la unidad adyacente?</p>			
713.			Convenio de Asociación	<p>Toda vez que el Convenio de Asociación de las Bases de Licitación ya fue firmado y presentado a la CEA para efectos de la revisión preliminar, y en virtud de que conforme al Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones la CEA realizó ciertas precisiones y adecuaciones a dicho Convenio de Asociación, atentamente solicitamos se confirme si es necesario presentar nuevamente dicho Convenio de Asociación con las precisiones efectuadas por la CEA en la referida Segunda Junta de Aclaraciones o si ya no es necesario.</p>	<p>Se confirma que el referido convenio de asociación deberá de ser presentado nuevamente por los LICITANTES en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.</p>	146.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
714.	Contrato de Obra	Cláusula Quinta	Propiedad	Favor de confirmar que en el caso de existir prórroga a la vigencia del	Se confirma, en caso de prórroga	147.	PDAL Promotora

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	Pública			Contrato, la CEA deberá permanecer por ese periodo los contratos mediante los cuales la CEA otorgue el uso continuo y pacífico de los terrenos en donde se ubiquen las OBRAS DEL PROYECTO así como los terrenos de la PTAR y el MONORRELLENO.	del CONTRATO, CEA debe de prorrogar el contrato de comodato respecto del predio en donde se construirá la PTAR EL AHO GADO		del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
715.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Sexta	Normatividad Ambiental	El Contrato se podrá dar por terminado por causas ajenas a la Empresa e imputables a la CEA, enunciativa más no limitativamente, aquellos como no mantener obtener o mantener vigentes los permisos. En estos casos, favor de confirmar que la CEA indemnizará a la Empresa por los daños y perjuicios que ésta sufra por causas imputables a la CEA.	Es correcta su apreciación siempre y cuando dicha indemnización se encuentre determinada mediante sentencia ejecutoriada.	148.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
716.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Décima octava	Normatividad Ambiental	Favor de indicar la fecha en la que la CEA deberá proporcionar los permisos y/o autorizaciones a los que se refiere la cláusula décima octava y si en caso de no proporcionarlos en el plazo fijado para ello será una causa de rescisión sin responsabilidad de la EMPRESA.	El resolutivo de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá de ser obtenido por la EMPRESA con la coadyuvancia de CEA y los dos restantes deben de ser entregados por CEA previo al ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO. No es causa de rescisión	149.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
					imputable a CEA no entregarlos en el tiempo preestablecido, ya que su entrega es condición suspensiva para la entrada en vigor del CONTRATO.		
717.	Contrato de Obra Pública	Trigésima octava	Obligaciones de CEA	Favor de confirmar que los terrenos que proporcionará la CEA a la Empresa para la construcción de la PTAR se encuentran libres de todo gravamen. Asimismo, se solicita agregar como obligación de CEA garantizar el uso pacífico de dichos inmuebles durante la vigencia del CONTRATO o sus prorrogas.	Se confirma que se encuentran libres de gravamen y la obligación de CEA de otorgar el uso pacífico del inmueble a la EMPRESA se encuentra establecido en la cláusula Trigésima Octava del apéndice 6, CONTRATO.	150.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
718.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Décima Quinta	Calidad del Agua y Monitoreo	Favor de indicar el plazo en qué la CEA deberá emitir respuesta sobre los Métodos de medición de calidad y cantidad de agua que al efecto le proponga la Empresa.	La CEA y la SUPERVISIÓN contarán en conjunto con un plazo máximo total de 15 (quince) días naturales contados a partir de la entrega que realice la EMPRESA, del Procedimiento para medir la cantidad y calidad del agua afluente, efluente y biosólidos.	151.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
719.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Trigésima Cuarta	Impuestos y Contribuciones	Favor de confirmar que las obligaciones fiscales serán responsabilidad de la Empresa y CEA, según corresponda	Cada parte asume las responsabilidades fiscales que le correspondan de acuerdo a las Leyes aplicables.	152.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
720.	Contrato de Obra Pública	Cláusula Vigésima Tercera inciso F)	Finiquito del Contrato y Recepción Definitiva.	Favor de aclarar cuál será el plazo con el cual contará la CEA para reclamar a la EMPRESA por trabajos faltantes o mal ejecutados, así como por la vida útil de los componentes y equipos para la conservación, operación y mantenimiento	Lo establece la Clausula trigésima Quinta inciso D del apéndice 6, CONTRATO.	153.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
721.	Contrato obra pública	Cláusula segunda	Objeto del contrato	Favor de indicar si para la ocupación de los terrenos en los que se ubicara la PTAR y el MONORRELLENO se suscribirá un contrato de comodato para tal efecto. En su caso proporcionar el proyecto de contrato e indicar los términos y condiciones de dicho contrato.	Si se suscribirá un contrato de comodato para otorgar el uso a título gratuito a la EMPRESA, no se considera necesario entregar el proyecto de contrato.	154.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
722.	Contrato de obra pública	Cláusula quinta	Propiedad	Favor de indicar el plazo en el cual la CEA proporcionará las autorizaciones para el uso de los terrenos en donde se construirá el PROYECTO. En su caso, modificar el proyecto para incluir dicho plazo	La única autorización que deberá entregar la CEA a la EMPRESA, respecto del terreno a construir la PTAR EL AHOGADO y el MONORELLENO, es el contrato de Comodato.	155.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
723.	Contrato de obra pública	Cláusula décima	Reposición de equipo, conservación y mantenimiento de la PTAR	Favor de indicar los plazos a los que se refieren los numerales 3 y 4, los cuales se mencionan que deberán establecidos de común acuerdo con la CEA. En su caso, modificar el proyecto para incluir dicho plazo	Dichos plazos y condiciones deberán ser establecidos en el manual que para tal efecto se realice por la EMPRESA y previsto en el numeral 1 de la clausula decima del CONTRATO.	156.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
724.	Contrato de obra pública	Cláusula décima	Reposición de equipo, conservación y mantenimiento de la PTAR	Favor de confirmar que no es necesario que la EMPRESA cuente físicamente con "stock" de materiales, insumos, aparatos, equipos, refacciones ya que éstos pueden no ser requeridos durante la vigencia del contrato, asumiendo la EMPRESA la obligación de garantizar la disponibilidad de los mismos por sí o a través de terceros. En su caso, modificar el proyecto al respecto.	Se aclara que la EMPRESA deberá de contar con un stock de insumos y consumibles que se requieran para la adecuada operación de las unidades y procesos de tratamiento de la planta.	157.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
725.	Contrato de obra pública	Cláusula décima	Reposición de equipo, conservación y mantenimiento de la PTAR	Favor de confirmar que únicamente las instalaciones, equipo, maquinaria, herramientas y bienes que estén integrados y/o incorporados de manera permanente a la PTAR deberán ser entregados a la CEA al término del contrato.	Se confirma que la EMPRESA deberá de entregar a CEA todo lo establecido en el numeral 4 de la cláusula quinta del CONTRATO y no únicamente los que estén incorporados de manera permanente a la PTAR EL AHOGADO.	158.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
726.	Contrato de obra pública	Trigésima quinta	Garantías	Favor de confirmar que la EMPRESA podrá contratar las fianzas y seguros a los que se refiere dicha cláusula con cualesquier institución de fianzas o de seguros que cuente con autorización para actuar como tal, sin que para ello requiera la autorización de la CEA.	Se confirma y a EMPRESA puede contratar los seguros y fianzas con la institución que considere pertinente; siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos requeridos en la cláusula Trigésima Quinta del CONTRATO.	159.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
727.	Contrato de obra pública	Cuadragésima séptima	Causas de rescisión	Favor de aclarar que el plazo de 90 días en que la EMPRESA no pueda cumplir con sus obligaciones será causa de rescisión, salvo que dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el CONTRATO relativo a caso fortuito o fuerza mayor.	Es correcto su entendimiento.	160.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
728.	Contrato de obra pública	Cuadragésima séptima	Causas de rescisión	Favor de confirmar que en caso de rescisión del contrato por causas imputables a la CEA la EMPRESA sin ninguna responsabilidad suspenderá los trabajos de que se traten.	Dicha rescisión debe de establecerse en resolución firme que así lo determine, para que la EMPRESA suspenda los trabajos sin responsabilidad para ella.	161.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
729.	Contrato de obra pública	Quincuagésima cuarta	Obligación solidaria	Se solicita eliminar la obligación solidaria así como el obligado mancomunado para garantizar las obligaciones de la EMPRESA, toda vez que para el cumplimiento de sus obligaciones, la EMPRESA deberá otorgar fianzas en términos del CONTRATO.	No se acepta su solicitud ya que es requerimiento de la convocante contar con la solidaridad y mancomunidad de las EMPRESAS asociadas, respecto de la EMPRESA de nueva creación.	162.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
730.	Bases de Licitación		Administrativo	Acorde con las exigencias del proyecto y de acuerdo a la importancia del mismo, se solicita una prórroga por 30 días más, para la entrega de propuestas prevista para el próximo 19 de Septiembre de 2008.	Ver notificación número 53 de esta tercera junta de aclaraciones.	163.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
731.	Segunda junta de aclaraciones Respuesta No. 584	Apéndice 5, Documento 14	Tec.	<p>En la segunda junta de aclaraciones mediante la respuesta No. 584 se indica que se proporciona el formato 14 en excel, denominado: DOCUMENTO 14 AL 14 08 08.xls. Preguntas:</p> <p>A).- En los formatos 6A, 6A1, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7A, 7A1, 7B, 7C, 7D, y 7E, cuenta con celdas bloqueadas para adicionar equipos, mano de obra o reactivos, por lo que solicitamos de no existir inconveniente, se proporcione este archivo con las celdas desbloqueadas para adicionar información. B).- Así mismo solicitamos de no tener inconveniente, que la entrega de información adicional, se haga del conocimiento de los licitantes mediante notificación y se efectúe un listado de los anexos que se integran en las juntas de aclaraciones.</p>	Se entrega el documento No. 14 en esta tercera junta de aclaraciones y ver notificación número 48.	164.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
732.	Bases de licitación n.	Apéndice 5 Documento 14 Formato 6A-1	Tec.	<p>En el formato 6A-1, Costos fijos mensuales de energía eléctrica. A).- Favor de aclarar las dos últimas columnas (costo kilowatt hora y tarifa de cogeneración) en azul a que se refieren y que valores son los que se deben de colocar, en cada una de ellas. B).- Favor de aclarar cual es la</p>	<p>A), B), C) y D, se remite al licitante a la notificación número 48 de esta tercera Junta de Aclaraciones. D) Se aclara al LICITANTE que debe de considerarse tanto en T2 como en T3, en el formato</p>	165.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>diferencia entre "Producción del sistema de generación de energía eléctrica" y "Costo del sistema de cogeneración de energía eléctrica"</p> <p>C).- Así mismo en la ultima columna de producción mensual se multiplica "Costo kilowatt hora" por "tarifa de cogeneración" favor de aclarar a que se refiere el resultado esperado, ya que consideramos que las dos variantes son costos y "costo por costo", opinamos nos arroja un resultado erróneo.</p> <p>D).- Se propone que para efectos de evaluación, no se considere cogeneración de energía eléctrica en los costos fijos mensuales (T2) y solo sea considerada en los costos variables (T3), lo anterior para unificar los criterios de llenado de los formatos.</p>	<p>financiero 6A-1 y 7A-1 respectivamente.</p>		
733.	Bases de licitación n.	Apéndice 5 Documento 14 Formato 7A-1	Tec.	<p>En el formato 7A-1, Costos variables mensuales de energía eléctrica.</p> <p>A).- Favor de aclarar las dos ultimas columnas (costo kilowatt hora y tarifa de cogeneración) en azul a que se refieren y que valores son los que se deben de colocar, en cada una de ellas.</p> <p>B).- Favor de aclarar cual es la diferencia entre "Producción del</p>	<p>Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta 732 de ésta tercera Junta de Aclaraciones.</p>	166.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				sistema de generación de energía eléctrica” y “Costo del sistema de cogeneración de energía eléctrica” C).- Así mismo en la ultima columna de producción mensual se multiplica “Costo kilowatt hora” por “tarifa de cogeneración” favor de aclarar a que se refiere el resultado esperado, ya que consideramos que las dos variantes son costos y “costo por costo”, opinamos nos arroja un resultado erróneo.			
734.	Bases de licitación n.	Apéndice 5 Documento 14 Formato 7B	Tec.	Preguntas: A).- Solicitamos nos aclare si es correcto el nombre del formato: “Costos variables de uso de reactivos químicos mensuales <u>de personal</u> ” favor de aclarar a que se refiere personal. B) En este formato solo se colocaran los reactivos que se consumen en el proceso de la línea de agua y lodos, como es polielectrolito, entre otros, más <u>no</u> los reactivos de laboratorio para los análisis internos de proceso, favor de aclarar nuestro entendimiento.	A.- Se remite al LICITANTE a la notificación número 48 de esta tercera junta de aclaraciones. B.- Es correcta su apreciación. Lo aplicable a costos de laboratorio se deberá reflejar en el Documento 14, formato 6C “Costos fijos mensuales y análisis de laboratorio”.	167.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
735.	Bases de licitación n.	Apéndice 5 Documento 14	Tec.	Preguntas: A).- En este formato 7C, Costos variables mensuales de desalojo de lodos, entendemos que son los lodos	A) En este Formato se incluirá el costo de acarreo y disposición de:	168.	PDAL Promotora del Desarrollo

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		Formato 7C		<p>deshidratados, basuras de pretratamiento, arenas de desarenado y grasas de desengrasado, favor de confirmar nuestro entendimiento.</p> <p>B).- En las bases de licitación apartado 20 motivos para desechar las proposiciones, se señala que: k) Que el diseño del sistema de desarenación y clasificación de arena, se efectúe con un factor de generación inferior a 75 litros de arena por cada 1000 m3 de agua residual. Favor de confirmar nuestro entendimiento, para los costos de transporte y disposición debemos de considerar este mismo factor de producción y el no considerarlo en el formato 7C, es motivo de descalificación.</p> <p>C)- Referente a las grasas favor de aclarar si esta permitido enviarlas a digestión anaerobia o el realizarlo es subestimar costos de operación y poner en riesgo la operación de la digestión anaerobia y por consiguiente la cogeneración de energía eléctrica.</p>	<p>sólidos prensados provenientes del cribado grueso y fino, arenas lavadas, grasas provenientes de desengrasado y, en su caso, de la sedimentación primaria, así como los biosólidos desaguados.</p> <p>B) Se remite al LICITANTE a la Notificación número 52 de la 3ª Junta de Aclaraciones.</p> <p>C) El LICITANTE está en libertad de proponer el envío de las grasas removidas en el pretratamiento, libres de sólidos y arenas, hacia la etapa de digestión anaerobia o, en caso contrario, disponerlas en el MONORELLENO..</p>		de América Latina, S.A. de C.V.
736.	Bases de licitación	Apéndice 5 Docume	Tec.	A).- En el formato 7D, "Costos fijos mensuales de mantenimiento preventivo y correctivo",	Se aclara que se sustituye la palabra fijos por variables.	169.	PDAL Promotora del

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	n.	nto 14 Formato 7D y 7		consideramos que el titulo de "costo fijos" no corresponde ya que este apartado 7 es de costos variables. B).- En el formato 7, inciso 5, "Costos <u>fijos</u> mensuales de reposición de equipo" consideramos que no corresponde el término " <u>fijos</u> ", por ser el resumen de los costos variables, favor de aclarar.			Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
737.	Segunda junta de aclaraciones	Notificación No. 39 Anexo PE-CFE actualizado.tif		En el apartado 7.- Aspectos complementarios, se indica que: A).- Que el presupuesto no incluye derechos de servidumbre de paso o cruzamientos con vías generales de comunicación, las cuales en caso de requerirse serán cubiertas por la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, favor de confirmar que en caso de requerirse pagos a terceros por derechos de paso estos los cubrirá la CEA. B).- Se indica en el segundo párrafo, que el presupuesto fue elaborado de acuerdo al punto indicado en campo, en la visita posterior al comunicado DG-902/2006, solicitamos de no tener inconveniente indicar en un plano cual es el punto de conexión con el que está elaborado el presupuesto de CFE.	A) El costo que en su caso se requiera por este concepto deberá tenerlo previsto el LICITANTE en su propuesta. B) No es posible entregar el referido plano en virtud de que no existe.	170.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
738.	Segunda junta	Notificación No.	Tec.	En lo referente a los bonos de carbono, entendemos que no se	Es correcta su apreciación, los bonos de carbono serán, en su	171.	PDAL Promotora

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	de aclaraciones	41 Apéndice No. 6 Cláusula Quinta, numeral 5.		podrá integrar la venta de los mismos en la tarifa y la CEA será, la única propietaria por la venta de dichos bonos, y considerar este beneficio económico dentro de las tarifas T1, T2 y T3, será motivo de descalificación, favor de confirmar nuestro entendimiento.	caso, propiedad de la CEA. El LICITANTE no podrá incorporarlos en su análisis financiero o propuesta económica, de hacerlo será causal de desechamiento.		del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
739.	Bases de licitación.	18.- Presentación y apertura de proposiciones. 18.6...	Legal	En el apartado 18.6 de las bases de licitación se señala lo siguiente: 18.6 El funcionario que presida el acto dará lectura únicamente al importe de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL de cada una de las PROPOSICIONES. Para dar mayor transparencia a la licitación les solicitamos atentamente que en el acto de apertura de propuestas se le de lectura, además de lo considerado en el punto 18.6, al COSTO DEL PROYECTO CON APOYO DEL FONDO, COSTO DEL PROYECTO, MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN y la contraprestación de las tarifas T1, T2	No se acepta su propuesta; en virtud de que el criterio relativo al precio, se refiere al monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL.	172.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				y T3.			
740.	Bases de licitación	Segunda junta de aclaraciones APÉNDICE 6 CPS Anexo 2JA.doc ANEXO 8 DEL APÉNDICE 6.doc	Legal	Según lo estipulado en la cláusula de penalidades por vencimiento anticipado o terminación anticipada, no es claro hasta donde podría estar penalizada la T1R por lo que se solicita la aclaración al respecto, esto para los periodos de construcción y O&M.	La Clausula trigésima tercera numeral 4 establece los máximos en penalidades para T1R.	173.	PDAL Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
741.	Bases de Licitación	Apéndice 2; Punto 5.3.2	Técnico	Este punto dice que para el diseño y la ubicación de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales y de los lodos de la PTAR El Ahogado, los licitantes tomarán en cuenta "las obras indicadas en el <i>proyecto</i> que entregará la CEA a los licitantes para la construcción del MONORRELLENO." A diversas preguntas de la segunda reunión de aclaraciones, la CEA ha contestado que el proyecto que proporcionó del monorrelleno era solamente informativo y que los licitantes deben o completarlo o rehacerlo, lo que involucra a estas fechas tiempo	Se remite al LICITANTE a la notificación número 53 de esta tercera Junta de Aclaraciones.	65.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				adicional para atender una instrucción reciente, no contemplada con ese alcance en las bases originales. Operar un relleno sanitario como el que se pretende que sea el MONORRELLENO, que manejará desechos sólidos putrescibles obtenidos del cribado; arenas con o sin materia orgánica adherida; grasas y aceites concentradas muy olorosas; y lodos residuales digeridos y desaguados, requiere de un proyecto que considere el manejo de los lixiviados, de los gases producto de la descomposición de la basura, del control de olores y de la fauna nociva asociada, aspectos que no están totalmente considerados en el proyecto informativo que se nos entregó. Por lo anterior, tomando en cuenta que los licitantes consideramos contar con un proyecto de monorrelleno completo y no es así, se solicita se amplíe el plazo de entrega de la propuesta para el rediseño y adecuado costeo de esta importante instalación.			
742.	Bases de Licitación	Apéndice 2; Punto 5.1.3	Técnico	El enunciado de este punto quiere advertir a los licitantes, de que en el caso de que se apeguen a los	En la respuesta a la pregunta No. 311 de la 1ª Junta de Aclaraciones, la CEA ya precisó	66	CONSORCIO: GRUPO MEXICAN

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				requerimientos de calidad del efluente de 60/60 como promedio diario, no se cumplirá con la calidad de 2000 NMP/100 ml (las Bases dicen 1000 para el promedio diario, lo que es incorrecto) de coliformes fecales, con cualquier sistema de desinfección que se use?	que los coliformes fecales son menores a 2,000 NMP/100 ml, como Promedio Diario. El diseño de las unidades de desinfección deberá satisfacer la calidad bacteriológica establecida, tanto a caudal medio de 2,250 lps como a caudal máximo instantáneo de 4,050 lps.		O DE DESARROLLO-CADAGUA
743.	Bases de Licitación	General	Técnico	¿Se le debe de dar algún acabado a la superficie del terreno que ocupará la segunda etapa de crecimiento de la PTAR?	El LICITANTE considerará en su propuesta mantener el estado actual de la superficie destinada para la segunda etapa.	67.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA
744.	Bases de Licitación	Apéndice 2, Punto 5.2.3	Económico- Financiero	Si el pretratamiento se va a diseñar para el caudal máximo extraordinario de 8,050 lps y de este caudal sólo pasará a el tratamiento en sí un caudal máximo instantáneo de 4,050 lps, esto da por consecuencia que se tengan dos efluentes con calidades y caudales diferentes: el caudal superior a 4,050 lps que sólo se va a pretratar y saldrá de la planta desde el cárcamo de bombeo, y el efluente final de la	1) El licitante deberá incluir en su tarifa T3 el costo por el bombeo de estos caudales excedentes que eventualmente ocurrirán. 2) Se confirma el requerimiento establecido en las BASES DE LICITACIÓN, de efectuar el	68.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>PTAR con un caudal inferior o igual a los 4,050 lps, con calidad 40/30. La pregunta es ¿Cómo se va a cobrar el caudal superior a 4,050 lps que sólo se va a pretratar y saldrá lateralmente si la tarifa T3 sólo considera el caudal que se mida al final de la PTAR? ¿Se necesitaría una tarifa adicional para cobrar la T3 de este volumen no contabilizado? Otra pregunta es, que si no hay restricción en la calidad del caudal pretratado, superior a 4,050 lps, que sale de la PTAR por bombeo, ¿que caso tiene tratarlo?, se ahorraría mucho dinero si se evita el manejo de la gran cantidad de desechos sólidos y arenas que van a arrastrar las aguas pluviales que formarán el gasto máximo extraordinario de 8,050 lps. Si lo que se quiere es darle algún grado de limpieza al total de agua recolectada, con una rejilla de gruesos en un by-pass de entrada sería suficiente.</p>	<p>cribado, desarenación y desengrasado del caudal excedente a 4,050 lps y hasta 8,050 lps.</p>		
745.	Bases de Licitación	21.4 Criterio relativo a la	Evaluación	<p>Con relación a la respuesta dada en la 2a Junta de Aclaraciones a la pregunta 628, consideramos que no se contestó, por que las preguntas</p>	<p>No es correcta su apreciación, ya que el requisito solicitado por la convocante se refiere exclusivamente</p>	69.	<p>CONSORCIO: GRUPO MEXICANO</p>

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		Calidad; a) Especialidad		332 y 333 a las que nos remiten, solicitan eliminar el término BOT y la pregunta 628 no solicita eliminar el término BOT, sino que solicita que también se pueda acreditar experiencia con contratos BOT de otros tipos de plantas de tratamiento de aguas y lodos, distintas a las señaladas en el Documento 3, e incluso con obras financiadas bajo un esquema BOT pero de distinta naturaleza a las plantas, como infraestructura carretera, por ejemplo. De ser así, en un consorcio, una empresa podría demostrar su capacidad técnica con obras similares realizadas a las del Documento 3 y la otra su experiencia financiera en contratos BOT.	a lo solicitado en el Documento 3 de las BASES DE LICITACION y al numeral 21.4.		O DE DESARROLLO-CADAGUA
746.	Bases de licitación	21.4 Criterio relativo a la Calidad a Especialidad	Evaluación	<p>Con relación a la respuesta dada en la 2a Junta de Aclaraciones a las preguntas 332 y 333, rogamos nos clarifiquen qué se entiende por "...se permite que dicha experiencia con <u>contratos [BOT] de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada.</u>"</p> <p>A nuestro entender, un contrato BOT lleva unida, por definición, la construcción y la operación y</p>	Se aclara que los LICITANTES podrán presentar contratos de BOT o contratos que consideren en forma separada la construcción y operación de plantas con las características señaladas en el documento 3 de las BASES DE LICITACIÓN, desde luego estos últimos ya no son de los denominados BOT.	70.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				mantenimiento. Pueden aclararnos a qué se están refiriendo.			
747.	Bases de licitación	21.4 Criterio relativo a la Calidad a Especialidad	Evaluación	Con relación a la respuesta dada en la 2a Junta de Aclaraciones a las preguntas 332 y 333, rogamos nos expliquen qué entienden ustedes por: 1) contrato BOT de construcción 2) contrato BOT de operación y mantenimiento, ambos contratos de forma separada.	Se aclara que los LICITANTES podrán presentar contratos de BOT o contratos que consideren en forma separada la construcción y operación de plantas con las características señaladas en el documento 3 de las BASES DE LICITACIÓN.	71.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA
748.	Bases de licitación	21.4 Criterio relativo a la Calidad a Especialidad	Evaluación	Con relación a la respuesta dada en la 2a Junta de Aclaraciones a las preguntas 332 y 333, aunque no sea un requisito de elegibilidad, si se va a colocar en una posición ventajosa al reducidísimo número de compañías que cumplen con el requisito tan restrictivo, por lo que rogamos procedan a ampliar el requisito aceptando otro tipo de proyectos de obra o de plantas.	No se acepta su solicitud, debido a que es requerimiento de la convocante, como criterio de adjudicación.	72.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA
749.	Acta de Segunda Reunión de Aclaraciones	Respuesta No 638	Técnico	Favor de confirmar que el gasto máximo <i>instantáneo</i> durará hasta 4 horas en un día, por que en este caso el gasto promedio diario seguramente será superior a los 2,250 lps; con que estamos diseñando.	La CEA supone que el caudal máximo instantáneo puede durar hasta cuatro horas, el caudal promedio de diseño será de 2,250 lps, ya que también existen caudales mínimos durante las 24	73.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
					horas del día.		CADAGUA
750.	Apéndice 6	Contrato de Obra Pública Inciso 7 de la Cláusula Octava	Legal	Favor de aclarar a que se refiere con la obligación de adquirir los derechos necesarios de cualquier otro bien inmueble.	Se aclara que se elimina la frase "o inmueble" de la clausula de referencia.	74.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA
751.	Apéndice 6	Contrato de Obra Pública Inciso 3 Cláusula Vigésima Segunda	Legal	Favor de aclarar si en la segunda oración de dicho inciso no sería correcto que se estableciera que: tanto la CEA como la EMPRESA , según corresponda, podrán aceptar y en su caso autorizar previamente y por escrito tales modificaciones o variaciones, mismas que podrán ser efectuadas por la EMPRESA, previo acuerdo de los ajustes o adiciones que proceda realizar al presente CONTRATO.	No se acepta su propuesta y se ratifica lo establecido en la clausula e inciso de referencia.	75.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-CADAGUA
752.	Apéndice 6	Contrato de Obra Pública	Legal	Favor de aclarar en términos del CONTRATO cómo se prevé que opere cualquier cambio y/o modificación que sugiera la EMPRESA en el proyecto ejecutivo del MONORELLENO.	En términos de lo señalado en la Clausula Vigésima Segunda del CONTRATO.	76.	CONSORCIO: GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO-

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
753.	Apéndice 5	Documento 14 formato No. 7 A	Formato financiero	En el formato No. 7 A se solicita indicar los costos de energía eléctrica de los equipos a emplear, Solicitamos se entregue un formato con mayor cantidad de renglones ya que el que se ha proporcionado impide insertar mas filas y resultan insuficientes para la cantidad de equipo.	Ver notificación número 48 de esta tercera junta de aclaraciones.	34.	CADAGUA FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
754.	Apéndice 2, Aspectos Técnicos, numeral 2.4.7, y 2ª junta de aclaraciones	Apéndice 2, Aspectos Técnicos, numeral 2.4.7 Proyección de las aguas residuales; y página 21 de la 2ª junta de aclaraciones.	Aspectos Técnicos	En relación con el cálculo de los costos de operación al inicio de la misma se solicita se fije la directriz para su cálculo, ya que en la información entregada se observa que en dicho inicio no se tendría el caudal medio de 2,250 lps, lo que en la realidad traería como consecuencia una producción de biogás menor a la que se obtendría a plena carga incidiendo negativamente en los costos de operación, por lo que se solicita respondan a las preguntas siguientes: 3.1 ¿Cuál será el caudal afluente y/o carga orgánica al inicio de la operación a considerar por todos los licitantes para el	3.1 Para el propósito de la LICITACIÓN el caudal medio a considerar es de 2,250 lps. así como la calidad establecida en estas BASES DE LICITACIÓN. 3.2 Por lo anterior, habrá ajustes en la tarifa de presentarse esta situación. 3.3 Al presentarse dicho supuesto, la EMPRESA estará en posibilidad de tener fuera de operación algunas unidades o módulos de tratamiento, en tanto cumpla con todos los requisitos de calidad de agua tratada y de biosólidos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.	35.	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>cálculo de los costos de operación?</p> <p>3.2 ¿Cómo se resolverá el problema que se presentaría en caso de que se recibiera al inicio de la operación un caudal y/o carga orgánica menor al de diseño, con la consecuente disminución de la producción de biogás y por tanto con una elevación de los costos de operación por una mayor compra de energía a la CFE?</p> <p>3.3 En caso de recibirse al inicio de la operación un caudal y/o carga orgánica menor al de diseño, ¿Será permitido no operar una parte de la planta con el fin de disminuir los costos de operación y compensar la reducción en la producción de biogás?</p> <p>3.4 En caso de recibirse al inicio de la operación un caudal y/o carga orgánica menor al de diseño, ¿Cual será el mecanismo de compensación económica que se otorgará a la empresa operadora ya que evidentemente facturará un caudal menor al previsto por el</p>	<p>Previéndose los ajustes a las tarifas T2 y T3 previstos en el anexo 7 del CONTRATO.</p> <p>3.4 Se realizarán los ajustes a las tarifas previstos en el anexo 7 del CONTRATO.</p>		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				diseño, habiendo construido y teniendo que operar una planta para todo el caudal y/o carga orgánica?			
755.	1er Junta de Aclaraciones	Notificación No 10	Caja de excedencias en pozo 51.	<p>En la 1er junta de aclaraciones se entrega un plano (BN y excedencias), en donde se indica que el pozo 51 es el sitio para derivar las excedencias, sin embargo este pozo tiene un nivel de arrastre en el tubo colector de 5.39 m por debajo del nivel de terreno. En el mismo plano se indica un punto en donde se considera la descarga de las excedencias con un niv = 1515.92, sin embargo considerando que el pozo 51 tiene un nivel de arrastre = 1512.24 existe aun una diferencia negativa de 3.68 para que en caso de que del pozo 51 se vierta agua de excedencias hacia este punto de descarga, se tenga que ahogar el colector con un tirante de 3.68 m para asegurar que al agua comenzará a verter en el sitio de descarga.</p> <p>La pregunta es si estas consideraciones son correctas para la evaluación de esta caja de excedencias, ya que el colector deberá operar ahogado en un</p>	<p>Son correctas las consideraciones hechas por el licitante, pero únicamente en caso de no operar el cárcamo de bombeo de pretratamiento.</p>	36.	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				tramo (presión de 1 ó 2 m sobre el lomo del tubo) .			
756.	Bases de licitación	Bases de licitación	Entrega de las propuestas	Debido a la importancia, magnitud, complejidad y las altas exigencias técnicas, de requisitos, y de información solicitada, que demanda esta licitación, se solicita una ampliación del plazo de entrega de las ofertas, de 45 días.	Ver notificación número 53 de esta tercera junta de aclaraciones.	37.	FYPASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV.
757.	BASES DE LICITACIÓN	DOC. 14	TEC. LEG.	Cuál es el nivel de detalle que se deberá presentar como catálogo de conceptos, ya que al ser un contrato a precio alzado puede optarse por presentarlo por eventos globales tales como obra civil, obra electromecánica, equipamiento, arranque y pruebas.	La Convocante proporcionó un modelo de Catálogo de eventos, debiendo los LICITANTES de apearse al menos a lo estipulado en el Documento No. 12 (anexo PE-AH-ECE) del Apéndice 5 Propuesta Económica así como el Documento No. 8 (anexo PT-AH) del apéndice 4, Propuesta Técnica. Con base en lo anterior el LICITANTE integrará el resumen en el apartado correspondiente del Documento No. 14 del apéndice número 5.	175.	SERVICIO AMBIENT AL NACIONAL, S.A. DE C.V.
758.	BASES		ADMÓN.	En caso de que Municipios no	Para efectos de esta LICITACIÓN,	176.	SERVICIO

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	DE LICITACIÓN	NUMERAL 21.3		<p>adheridos al SIAPA o que no tengan celebrado Convenio alguno en materia de aguas residuales con el SIAPA, como actualmente sucede con los Municipios de El Salto y Tlajomulco respectivamente y que desde luego deberán ser aportadores de aguas residuales a la PTAR EL AHOGADO, se nieguen celebrar Convenio alguno con el SIAPA en esta materia y/o a realizar el vertido de sus aguas para tratamiento en la PTAR EL AHOGADO, porque de suceder de esta manera los cálculos de tarifas se verán afectados por disminución de caudal a tratar.</p> <p>¿Existe algún convenio entre CEA y todos los Municipios en los que se prevean este tipo de eventualidades ?</p> <p>En todo caso y para seguridad jurídica de las partes en la presente LICITACIÓN , solicitamos se ponga a disposición de los LICITANTES y a la brevedad posible, un ejemplar de cada uno de los convenios celebrados en materia de aguas residuales entre LA CEA y los diversos Municipios.</p>	<p>CEA es la contratante y responsable ante la EMPRESA de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.</p> <p>Aclarando a los LICITANTES que las tarifas T1 y T2 se pagan a la EMPRESA independientemente del volumen de agua residual a tratar.</p>		AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
759.	BASES DE LICITACIÓN	NUMERAL 21.3	ADMÓN..	Si de igual manera el agua residual industrial que ingresará a la PTAR EL AHOGADO y que actualmente las BASES señalan, es del orden de los 600 litros por segundo, tenderán en el	Los ajustes a las tarifas están contemplados en el anexo 7 del CONTRATO.	177.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				futuro cercano a disminuir hasta volverse prácticamente cero; en caso de que esto ocurra, qué sucederá entonces con el nivel de recuperación de la tarifa correspondiente al disminuir el caudal a tratar?			L, S.A. DE C.V.
760.	APÉNDICE 4	NUMERAL 9.20	TEC.	¿El licitante ganador deberá cumplir con las Norma ISO 14000 en el diseño y la operación de la PTAR EL AHO GADO ?	Si, además la EMPRESA deberá cumplir con lo especificado en la Notificación No. 6 de la Primer Junta de Aclaraciones.	178.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
761.	APÉNDICE 5	DOCUMENTO 14	ECON.	Es materialmente imposible el llenado adecuado del documento en cuestión, toda vez que los cálculos se basan en la demanda total (5,913,000 m3/mes) y no se puede utilizar las proyecciones de caudales entregadas en el apéndice 2, ni tampoco generar escenarios de demanda que incluyan aguas pluviales y otros eventos. Favor abrir adecuadamente la planilla para estos efectos, toda vez que el pago de T1R está sujeto al caudal total, lo que nos obliga a simular escenarios, así como el pago de T3 es variable en función del caudal realmente tratado.	Para fines de la elaboración de la propuesta en esta LICITACIÓN el gasto medio es de 2,250 lps equivalente a los 5,913,000 m3/mes. Los formatos financieros solicitados son para uso exclusivo de la presente LICITACIÓN.	179.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
762.	SEGUNDA JUNTA		LEG.	En relación con las <u>BASES DE LICITACIÓN</u> y en específico por cuanto hace al numeral 3 "OBJETO	Se aclara que el objeto de la LICITACIÓN es:	180.	SERVICIO AMBIENTAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23		<p>DE LA LICITACIÓN”, SUBINCISO 3.1 Y asimismo, de acuerdo con el “debe de decir” contenido en la NOTIFICACIÓN 23, se solicita se aclare que el objeto de la presente “LICITACIÓN” es:</p> <p>“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOAGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOSIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS, QUE SE GENEREN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO, CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE”</p>	<p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOAGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS QUE SE GENEREN, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE”.</p> <p>Ver notificación número 23 de la segunda junta de aclaraciones.</p>		NACIONAL, S.A. DE C.V.
763.	SEGUNDA JUNTA DE	NOTIFICACIÓN NÚMERO	LEG	Toda vez que de acuerdo con la notificación de referencia ahora “debe de decir” que el objeto de la presente licitación es “LA	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	181	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ACLARACIONES	O 23		<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOSIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS, QUE SE GENEREN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO, CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE”, se solicita que bajo el Numeral 2 de las “<u>BASES DE LICITACIÓN</u>” denominado “DISPOSICIONES LEGALES”, se considere como ley aplicable para todo lo relativo al proceso de esta licitación pública nacional la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>			L, S.A. DE C.V.
764.	SEGUNDA JUNTA DE	NOTIFICACIÓN NÚMER	LEG	De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 fracciones I, II, III, V y VII de la Ley de Adquisiciones,	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	182	SERVICIO AMBIENTAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ACLARACIONES	O 23		Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la forma en que el "debe de decir" en la "NOTIFICACIÓN 23" quedó establecido, se solicita se aclare en el numeral 2 denominado "DISPOSICIONES LEGALES" y en específico por cuánto hace a los subincisos 2.1., 2.2., 2.5., 2.6., 2.7. y 2.8. de las <u>BASES DE LICITACIÓN</u> , que la Ley aplicable para la presente LICITACIÓN es LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y no así la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.			NACIONAL, S.A. DE C.V.
765.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO O 23	LEG.	Por la forma en que quedó redactado el "debe de decir", se solicita se cambie EL OBJETO DEL CONTRATO, contenido en la <u>Cláusula Segunda, subincisos 2.1. y 2.2. del CONTRATO</u> , toda vez que de acuerdo con la notificación de referencia ahora "debe de decir" que el	Se remite a respuesta a la pregunta 706 de esta tercera junta de aclaraciones.	183.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				objeto del contrato es la encomienda que la CEA realiza a la "EMPRESA" y que ésta se obliga a "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PTAR EL AHOGADO CON CAPACIDAD DE 2,250 LPS, QUE INCLUYE, PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO; ASÍ COMO LA REMOSIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIOSÓLIDOS Y SÓLIDOS, QUE SE GENEREN BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO, CON INVERSIÓN MIXTA, PRIVADA, PARCIAL Y RECUPERABLE"			
766.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACION	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	DEG.	Se solicita se aclare en la Cláusula Quincuagésima del CONTRATO subinciso número 1, que para todo lo relativo para la interpretación, aplicación u observancia del presente "CONRATO", las partes se sujetan a	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	184.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ES			la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, y no así a la L.O.P.S.R.M.			C.V.
767.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG	Se solicita se explique con claridad la razón por la que en la notificación de referencia se cambió la denominación de la presente LICITACIÓN y qué alcance y efectos jurídicos deberá tener el que se antepongan los servicios de tratamientos de aguas residuales, al de la construcción de la PTAR EL AHOGADO y si por ello la regulación jurídica aplicable deberá, en su caso, ser la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lugar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no obstante que se incluya en uno y otro casos la construcción misma de la PTAR EL AHOGADO.	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	185.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
768.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se modifique en las "BASES DE LICITACIÓN" y en específico en cuanto hace al número 2 denominado DISPOSICIONES LEGALES subinciso 2.1. y se aclare que la <u>L.O.P.S.R.M.</u> y su correspondiente reglamento resultan	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	186.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				aplicables a todo lo relativo a la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO y que en tratándose de cuestiones relativas a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y su correspondiente reglamento.			
769.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se modifique en las "BASES DE LICITACIÓN" y en específico en cuanto hace al número 2 denominado DISPOSICIONES LEGALES subinciso 2.2. y se aclare que dicha LICITACIÓN se encuentra sujeta a la aplicación de las disposiciones de la L.O.P.S.R.M. y su correspondiente reglamento únicamente en cuanto hace a la Construcción, Equipamiento electromecánico y Pruebas de Funcionamiento de la PTAR EL AHOGADO y que en todo lo relativo a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	187.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				PÚBLICO y su correspondiente reglamento, por lo que las modalidades específicas que se establecen en las presentes BASES DE LICITACIÓN EN EL CONTRATO se regulan por dichas normatividades respectivamente, y en lo no previsto por las leyes que resulten aplicables y las disposiciones específicas que se deriven de los instrumentos que integran e integraran en su caso la relación contractual.			
770.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 23	LEG.	Se solicita se aclare en la Cláusula Quincuagésima del Contrato subinciso número 1, que para todo lo relativo a la interpretación, aplicación u observancia del presente "CONTRATO", en tratándose de controversias surgidas con motivo de la Construcción, Equipamiento Electromecánico y pruebas de funcionamiento de la PTAR EL AHOGADO resultará aplicable la L.O.P.S.R.M. y su reglamento y para todo lo relativo a la resolución de controversias surgidas con motivo de la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO será aplicable la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y su correspondiente	Se responderá en la cuarta junta de aclaraciones.	188.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
771.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 24	ECON.	<p>reglamento.</p> <p><u>En relación con el punto 2.3 de las Disposiciones legales de las BASES DE LICITACIÓN</u>, al agregar la frase "cubrir posibles faltantes de liquidez" como destino de la líneas de crédito, nos surge la interrogante de qué tanta certeza existe en el pago de las diferentes componentes, más aún cuando no tenemos ningún antecedente que asegure que a los usuarios se le traspasará a tarifas el cobro del servicio de tratamiento de las aguas residuales y, de ser así, si los Municipios pagarán la correspondiente alícuota a CEA.</p> <p>Por lo anterior solicitamos se nos entreguen los antecedentes que nos permitan evaluar adecuadamente las contingencias financieras, tales como compromisos de pago de los usuarios, convenios de pago de los Municipios a CEA, etc. Se solicita encarecidamente que no se nos responda que el Gobierno del Estado avala la operación, pues a nuestra consideración, ante una situación de no pago de los usuarios finales o Municipios, es altamente probable que</p>	<p>La LÍNEA DE CRÉDITO es la garantía de pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL del proyecto.</p> <p>Ver definición número 47 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.</p>	189.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				se deba negociar el término de contrato. La CEA debe considerar que la participación en este tipo de concursos por parte de empresas de nuestro tamaño y prestigio, implican que el riesgo de terminar contratos antes de su plazo final, nos afecta fuertemente el valor de nuestras acciones en bolsa, por lo que es nuestro deber evaluar las contingencias que puedan provocar esta situación y considerar las mayores medidas de mitigación de riesgos asociados.			
772.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG.	Por cuánto hace la Cláusula Segunda numeral 1 del Contrato, se solicita se aclare que la EMPRESA se obliga a utilizar los terrenos dados en comodato únicamente y exclusivamente para la Construcción, equipamiento electromecánico, operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO Y EL MONORRELLENO, y que en caso de que se destinen para otro objeto u objetos distintos a los contenidos en este contrato, después de seguido el procedimiento conciliatorio contenido en la cláusula quincuagésima subinciso 2.A sin llegar a ningún tipo de acuerdos satisfactorio para ambas partes, la EMPRESA podrá ser sujeta	La EMPRESA únicamente puede utilizar el terreno dado en comodato, para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, ya que utilizarlo para otro fin, tendría como consecuencia la rescisión del CONTRATO, sin necesidad de agotar el procedimiento de conciliación que refiere el LICITANTE.	190.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				a los procedimientos o sanciones correspondientes.			
773.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	Por cuanto hace a la Cláusula Sexta, numeral 3, se solicita se aclare que por lo que se refiere a la obtención, manejo y aprovechamiento y disposición final de los lodos generados en la PTAR EL AHOGADO, la EMPRESA observará además, la normatividad federal en materia de manejo de residuos sólidos y, de manera supletoria, la legislación del Estado de Jalisco.	Es correcta su apreciación.	191.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
774.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la Cláusula Séptima subinciso 1, se solicita se aclare que cada parte se obliga respectivamente a designar por escrito al inicio de los trabajos objeto de la LICITACIÓN, a un "Residente de obra" por parte de CEA, y un "Superintendente de Supervisión" por parte de la EMPRESA, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Contrato, numeral 15 "BITÁCORA".	Se aclara que el superintendente de construcción es designado por la EMPRESA y el residente de obra por la CEA.	192.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
775.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En Relación con la cláusula Séptima subinciso 4, se solicita se aclare que la EMPRESA se obliga a cubrir todos los costos y gastos que se requieran y a realizar todos los actos materiales y jurídicos a que <u>se obliga</u> en términos del presente Contrato, necesarios para realizar las obras de la PTAR EL AHOGADO, incluyendo la corrección de cualquier error, omisión o incongruencia que pudieran presentar el proyecto Ejecutivo de la PTAR EL AHOGADO así como realizar cualquier estudio, análisis, verificación, obra, reconstrucción, reposición, suministro y/o cualquier instalación que se requiera para la total Construcción de las obras de la PTAR EL AHOGADO y su correspondiente puesta en operación y mantenimiento, de acuerdo a lo expresamente pactado en términos de este Contrato.	Es correcta su apreciación.	193.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
776.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE	LEG	En relación con la Cláusula Novena, numeral 3 del Contrato, se solicita se aclare que la CEA y la EMPRESA se obligan <u>respectivamente y por separado</u> a designar por escrito, inmediatamente después de elaboradas y firmadas las actas correspondientes al inicio de operación de la PTAR EL AHOGADO, a un responsable de la operación, conservación y	Se aclara que dicha designación debe de ser por separado.	194.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		NÚMERO 6 DEL CONTRATO		mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO, quienes deberán tener poderes y facultades suficientes para tomar toda clase de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento y debida observancia del presente Contrato.			
777.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la Cláusula Décima Primera, Inciso B, subinciso b del Contrato, se solicita se aclare, con exactitud, cuando comienza y cuando concluye el periodo de seis meses de plazo que tendrá la EMRESA para realizar las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, es decir, deberá decir que la EMPRESA contará con un plazo de seis meses que dará inicio al día siguiente de terminada la construcción de la obra de la PTAR EL AHOGADO, para realizar las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD, cumpliendo con lo establecido en el Anexo 12.	Se aclara que la EMPRESA tiene un plazo, de seis meses contados a partir de la emisión del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, para realizar las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO.	195.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
778.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41	LEG	En relación con la cláusula Décima Tercera subinciso 1 del Contrato y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción VII, y 27 de la LEY DE ADQUISICIONES,	Se contestará en la cuarta junta de aclaraciones.	196.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ACIONES	CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO		ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO se solicita se aclare que el "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN", con cargo al patrimonio Fideicomitido y a instrucción de la CEA, contratará por LICITACIÓN PÚBLICA a la Empresa que realizará la supervisión de las obras de la PTAR EL AHOGADO.			L, S.A. DE C.V.
779.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la Cláusula Décimo Octava subinciso C del Contrato, se solicita se modifique y se obligue a LA CEA a exhibir a la EMPRESA el título de propiedad de los terrenos donde se construirán la PTAR EL AHOGADO y el MONORRELLENO respectivamente y que deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su caso, el documento en el que conste la propiedad correspondiente si se trata de un Bien del Dominio Público u otra naturaleza distinta al régimen de propiedad privada, ya sea federal, estatal o municipal.	No se acepta su solicitud; así mismo se informa al LICITANTE que se encuentra impedido legalmente para condicionar términos o condiciones a la convocante.	197.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
780.	SEGUNDA JUNTA DE	NOTIFICACIÓN NÚMERO	LEG	En relación con la Cláusula Trigésima Sexta numeral 1 se solicita se aclare que el beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE	Se aclara que el beneficiario es el FIDEICOMISO DE	198.	SERVICIO AMBIENTAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	ACLARACIONES	O 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO		ADMINISTRACIÓN y/o la o las personas físicas que haya o hayan sufrido lesiones temporales o permanentes con motivo del siniestro o bien a favor de los deudos de las mismas.	ADMINISTRACIÓN.		NACIONAL, S.A. DE C.V.
781.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima numeral 1 inciso A subinciso a, se solicita se aclare que lo contenido en la parte del Contrato aquí descrita se refiere a la cláusula Trigésima Quinta numeral 1 inciso A.	No es correcta su apreciación, ya que la cláusula cuadragésima séptima se refiere a causas de rescisión de CONTRATO y la trigésima quinta se refiere a Garantías a cargo de la EMPRESA.	199.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
782.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL	LEG	En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima numeral 1 inciso A subinciso "f," se solicita que se adicione como salvedad lo establecido como obligación a cargo de la CEA en la cláusula Vigésima Tercera, ACTAS inciso C subinciso "d", e inciso D subinciso "e" debido a	No se acepta su solicitud, en atención a que los incisos de la cláusula cuadragésima séptima no se refieren las pruebas de capacidad y de funcionamiento.	200.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO		que la falta de agua residual necesaria para realizar las pruebas de funcionamiento y/o la capacidad de la PTAR EL AHOGADO solamente pueden ser imputables a la CEA.			
783.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la cláusula Cuadragésima Séptima numeral 1 inciso B subinciso a, se solicita se aclare que cuando la C.E.A. sin causa justificada o un tercero con causa justificada interrumpa el uso temporal y gratuito de los terrenos sobre los cuales serán construidas la PTAR EL AHOGADO y el Monorrelleno.	En este caso se estará a lo acordado en las cláusulas cuadragésima quinta y cuadragésima sexta del CONTRATO.	201.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
784.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL	LEG	En relación con la cláusula Cuadragésima Novena numeral 3, se solicita se aclare que la CEA pueda asignar el Contrato al licitante que haya quedado en segundo lugar siempre y cuando no haya sido suscrita EL ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO en un plazo máximo de 20 días y que la falta de firma de esta ACTA haya sido por causas imputables únicamente a la EMPRESA determinado esto por Juez	La convocante no puede aclarar casos absolutamente hipotéticos planteados por los LICITANTES y únicamente aclara cuestiones concretas y previstas en las BASES DE LICITACIÓN y mucho menos señalar que acciones debe de ejercitar la EMPRESA. Sujetándose únicamente a lo establecido en BASES DE LICITACIÓN y	202.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		CONTRATO		competente y en Sentencia Ejecutoriada, y para el caso de que judicialmente se determine algo distinto a lo aquí pactado la EMPRESA tendrá la facultad de demandar judicialmente a la CEA los daños y perjuicios proporcionales que hayan sido causados en forma directa por la CEA y su incumplimiento a la suscripción del ACTA DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.	CONTRATO		
785.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	NOTIFICACIÓN NÚMERO 41 CLÁUSULAS DEL APÉNDICE NÚMERO 6 DEL CONTRATO	LEG	En relación con la Cláusula Quincuagésima numeral 2 Inciso A subinciso b, se solicita se precise que el término señalado para que el conciliador emita las posibles soluciones al conflicto, comenzará a correr a partir del día siguiente a aquel en que dicho conciliador haya tenido conocimiento completo y pleno de la controversia sujeta a conciliación y desde luego, después de haber dado audiencia a ambas partes al menos por una ocasión.	El término para que el conciliador emita la posible solución al conflicto es de 10 días, tal como se encuentra planteado en el inciso d de la cláusula de referencia.	203.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
786.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 334	TEC.	Con referencia a la pregunta 334 de la 2da. Junta de aclaraciones, los edificios de administración, taller y almacén pueden ser edificios contiguos, con accesos independientes?	No, estos deben ubicarse estratégicamente para evitar ruido, condiciones de riesgo, seguridad, e higiene al personal administrativo	204.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
							C.V.
787.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 337	TEC	En referencia a la pregunta 337 de la 2da. Junta de aclaraciones: de acuerdo a respuesta, entendemos que deben quedar proyectados los espacios futuros para las unidades de pretratamiento y tratamiento, para un caudal promedio de 2,250 LPS, esto a pesar de que la unidad de pretratamiento se diseña para 8050 lps Favor de aclarar.	Es correcto su entendimiento. Los LICITANTES considerarán en el diseño del sistema de tratamiento y en el Arreglo General de Unidades, que para la 2ª etapa de la PTAR se requerirá dejar espacio para una ampliación de la Planta de Tratamiento con capacidad a caudal promedio de 2,250 lps, así como una unidad de pretratamiento con capacidad adicional igual (8,050 lps) a la que ahora se está requiriendo.	205.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
788.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 338	TEC.	En dicha respuesta, se menciona que se debe prever espacio para el 100% del pretratamiento en etapa futura, pero de acuerdo a las BASES esta unidad está diseñada para 8050 lps, por lo que consideramos que esta unidad ya no sería necesario preverla en el futuro, favor de contestar que esto es así.	Se remite al LICITANTE a la respuesta dada a la pregunta No. 787 de la 3ª Junta de Aclaraciones.	206.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
789.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 347	TEC	En relación a la pregunta 347: de la respuesta, es posible interpretar que el Licitante puede desarrollar otro proyecto de monorrelleno. Esto también significa que puede ser en	Se ratifica la respuesta dada a la pregunta No. 347 de la Segunda Junta de Aclaraciones donde se le indica que el licitante podrá	207.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	CIONES			otra ubicación? Favor de aclarar.	desarrollar otro proyecto de monorrelleno. Referente a la ubicación del MONORELLENO, ésta es en el predio de 30 hectáreas que para tal efecto se establece en el Apéndice 2 de las BASES DE LICITACIÓN. El proponer su ubicación en un sitio distinto al antes referido, es motivo de desechamiento de la PROPUESTA		L, S.A. DE C.V.
790.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 363	ADMÓN..	Esta pregunta no se responde y como ya venimos señalando insistentemente, coincidimos con el análisis realizado y solicitamos se acepte lo propuesto.	Ver respuesta a la pregunta 333 de la segunda junta de aclaraciones.	208.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
791.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 368	TEC	Acerca de la pregunta 368: se solicita atentamente la entrega de los datos estadísticos con los cuales se obtuvo la media geométrica de coliformes fecales.	Se remite al LICITANTE a la Notificación Número 49 de la 3ª Junta de Aclaraciones.	209.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
792.	SEGUNDA	RESPUESTA	TÉCNICO	En referencia a la pregunta 373: por	Se remite al LICITANTE a la	210.	SERVICIO

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	<u>A JUNTA DE ACLARACIONES</u>	STA A LA PREGUNTA 373		la complejidad del tratamiento exigido y condiciones que han sido aclaradas recientemente, solicitamos una ampliación de plazo de 90 días para presentar ofertas, teniendo en cuenta, la cantidad de información que se debe procesar y disponer para una buena proposición.	Notificación Número 53 de la 3ª Junta de Aclaraciones.		AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
793.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 401	LEG.	Se solicita se adicione al numeral 4 de la Cláusula quinta que, ..."siempre y cuando no exista ningún adeudo a favor de la Empresa, líquido o pendiente de liquidarse por continuar pendiente de resolución el juicio correspondiente..."	No se acepta su propuesta ya que ha sido modificada en los términos de la respuesta a la pregunta numero 401 de la segunda junta de aclaraciones.	211.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
794.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 402	LEG.	Se solicita que en el Anexo 1 del Contrato se adicione y se defina LEYES APLICABLES debiéndose señalar que para todo lo relativo a la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en operación se deberá aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (L.O.P.S.R.M.) y su correspondiente reglamento y para lo relativo a la operación y mantenimiento de la PTAR EL AHOGADO resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Se contestará en la cuarta junta de aclaraciones.	212.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				(L.A.A.S.S.P.) y su correspondiente reglamento			
795.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 403	LEG.	En relación con la Cláusula Octava del Contrato, numeral 6, se solicita que se adicione como primera manera para determinar los daños y perjuicios que la EMPRESA deberá pagar, sea a través del procedimiento conciliatorio contenido en el número 2 inciso A de la Cláusula Quincuagésima "CONTROVERSIAS" del Contrato y para el caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se determinen, ahora si, por la forma en que quedó descrita en la Cláusula en cita.	No es procedente su solicitud, estos daños deben de ser determinados en sentencia ejecutoriada.	213.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
796.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 404	LEG	En relación a la Cláusula Novena, numeral 2 del Contrato, se solicita que se adicione como primera manera para determinar los daños y perjuicios que la EMPRESA deberá pagar, sea a través del procedimiento conciliatorio contenido en el número 2 inciso A de la Cláusula Quincuagésima "CONTROVERSIAS" del Contrato y para el caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se determinen, ahora si, por la forma en que quedó descrita en la Cláusula en cita.	No es procedente su solicitud, estos daños y perjuicios deben de ser determinados en sentencia ejecutoriada.	214.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
797.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 405	LEG.	En relación a la Cláusula Décima numeral 7 del Contrato, en la parte final de dicho numeral, se solicita se aclare que el adeudo a favor de la EMPRESA puede estar determinado o pueda ser determinable mediante cualquiera de los procedimientos conciliatorios y/o legales contenidos en la Cláusula Quincuagésima del Contrato.	No se acepta su solicitud, los adeudos están determinados por estimaciones de pagos.	215.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
798.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 427	LEG. ECON.	Tal como se menciona en la Notificación 24, al ser el destino de la línea de crédito la de "cubrir posibles faltantes de liquidez", es absolutamente imprescindible conocer al menos un borrador del modelo de contrato de la línea de crédito para evaluar adecuadamente los riesgos del negocio. Más aún, solicitamos una nueva instancia para poder observar el mismo.	CEA no se encuentra en posibilidades de otorgar un modelo de línea de crédito.	216.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
799.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 432	LEG	Se solicita se adicione al numeral 1 de la Cláusula Sexta del Contrato, que la CEA en un plazo no mayor a 15 quince días contados a partir de que la empresa someta a su consideración los documentos que pretenda utilizar para la actualización de la manifestación de impacto ambiental y los requerimientos solicitados, deberá emitir su autorización	Se indica al LICITANTE estar a lo acordado y manifestado en la pregunta numero 432 de la segunda junta de aclaraciones	217.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
800.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 436	ADMÓN.	<p>correspondiente.</p> <p>Se solicita una ampliación de 90 días de plazo, basado en los siguientes argumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nos ha sido imposible completar el proyecto de ingeniería necesario para cotizar en los plazos de la licitación. Debemos señalar que la ingeniería se contrató al publicarse las bases y dada las condiciones técnicas resulta imposible tener una cotización seria con los plazos estipulados, por lo que creemos que de no dar más plazo, participarán principalmente las empresas que lo hicieron en el proceso anterior. En la segunda junta de aclaraciones, recién pudimos manifestar nuestras dudas respecto a aspectos técnicos, sin embargo, como era de esperarse, de las aclaraciones se requieren más aclaraciones, lo que implica mayores tiempos en la ingeniería. Dada la envergadura del proyecto, es importante la participación de consorcios que incluyen operadores con estructuras societarias que cotizan en bolsa y por ende se requiere el cumplimiento de formalidades que conllevan plazos 	Ver notificación 53 de esta tercera junta de aclaraciones.	218.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>legales, como convocatorias a Socios Directivos y/o Juntas de Accionistas, que es nuestro caso..</p> <ul style="list-style-type: none"> Las diversas respuestas que CEA ha proporcionado a los licitantes como es el caso de las preguntas 337 y 338 nos aclaran que es necesario dejar espacio para una planta futura de IGUAL CAPACIDAD que la actual, lo que nos obliga a modificar el diseño original en la búsqueda de compactar unidades y tratar de que dicha condición se cumpla, lo cual forzosamente nos mueve nuestros plazos de desarrollo de la ingeniería, por lo que es necesario obtener al menos 90 días más de plazo en esta licitación. La experiencia internacional nos ha enseñado que plazos tan cortos elevan la incertidumbre y por ende encarecen innecesariamente las propuestas u obligan en el futuro a negociar los precios, de manera de que los contratos no se terminen oportunamente, afectando así el objetivo final del proyecto. En la experiencia anterior, es sabido que hubo una cantidad de juntas de aclaraciones mucho mayor a lo establecido en las actuales bases, 			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>por lo que claramente un proceso de este tipo conlleva una mayor cantidad de juntas de aclaraciones y por ende mayor plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre la última Junta de aclaraciones y la entrega de las propuestas sólo se disponen de 2 semanas, lo que resulta imposible de cumplir, si consideramos la gran cantidad de preguntas realizadas en las 2 juntas anteriores, situación que suponemos se repetirá en esta. A mayor abundamiento, CEA establece para sí 1 mes para revisar las propuestas y evaluarlas y otro mes para la firma del contrato, reconociendo así lo complejo del proceso. • Existen muchas indefiniciones y dudas en el contrato, que generan incertidumbre y altos riesgos, que si bien se piden aclarar en este documento, de seguro nos implicarán nuevas preguntas en el futuro. • De la Junta de aclaraciones anterior, quedaron preguntas importantes sin responder que nos han obligado a buscar las respuestas por nuestros medios, como lo es la contingencia relativa a la propiedad del agua residual y lo vulnerable jurídicamente del proceso, sin tener 			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>certeza sobre la disposición de los municipios a ceder el derecho que tienen sobre sus aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El día 29 se nos entregará el resultado de la revisión preliminar y requeriremos una nueva Junta de aclaraciones para aclarar las dudas de potenciales rechazos y tiempo para preparar la documentación faltante o errónea. <p>Por lo expuesto anteriormente se solicita agregar al menos 1 Junta de aclaraciones más y extender la entrega de las propuestas por 90 días</p>			
801.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 440	LEG.	<p>En relación con las BASES de la presente LICITACIÓN, en la respuesta en cita se dice que se mantiene el termino BOT pero que se acepta que la experiencia con contratos de operación y mantenimiento en forma separada sea tomada en cuenta, motivo por el cual se solicita se aclare si lo anterior significa que a este tipo de contratos se les puede asignar el mismo puntaje que a los contratos con BOT, es decir, se solicita se considere el mismo puntaje y tratamiento para las empresas que acrediten la experiencia bajo el esquema BOT y aquellas que hayan desarrollado la</p>	<p>Se aclara que a los contratos de construcción y operación que se presenten en forma separada, se les asignará el mismo puntaje, tal y como lo refiere la respuesta a la pregunta numero 440 de la segunda junta de aclaraciones.</p>	219.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				construcción y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales bajo esquemas de concesión en los que hayan llevado a cabo la construcción y se encuentren operando las plantas respectivas por estarles concesionadas, evitando con ello el trato discriminatorio en el marco de los tratados internacionales del Libre Comercio.			
802.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 441	TÉC	De acuerdo a la Pregunta 441: en función de la respuesta, los 4,000 lps que se envían a bypass, es posible desviarlos antes del pretratamiento?. Favor de confirmar.	Se remite al LICITANTE a la notificación Número 50 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	220.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
803.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 442	TÉC.	En referencia a la pregunta 442: de acuerdo a respuesta, se entiende que la ampliación futura es a caudal medio de 2,250 LPS y sólo se deben dejar los espacios necesarios para cubrir este requisito y que la construcción de estos no son parte de la presente Licitación. Favor confirmar.	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 787, de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	221.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
804.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 443	TÉC.	Sobre la pregunta 443: de acuerdo a respuesta, la capacidad adicional sólo se refiere a una ampliación del caudal a tratar, es decir, los 2,250 lps	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 787, de esta Tercera Junta de	222.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	CIONES	TA 443		de caudal medio y los 4,050 lps de caudal máximo y no considera el caudal excedente de 4,000 lps que irán a bypass. Favor confirmar.	Aclaraciones.		L, S.A. DE C.V.
805.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 446	TEC.	<p>En esta respuesta, la CEA establece la posibilidad de encontrar más terreno o encomendar su búsqueda a la EMPRESA ganadora, por lo que entonces no vemos objeción para que pueda utilizarse más terreno para la Construcción de la PTAR EL AHOGADO lo que redundaría en beneficio de una planta con un diseño "más limpio" adecuado, con vialidades amplias, espacios de operación suficientes, ya que consideramos que en el CONTRATO es más importante la PTAR EL AHOGADO que el MONORELLENO y en las bases parece lo contrario, pues se asigna más terreno al MONORELLENO, además de la improbabilidad de que se construya una segunda etapa, ya que es claro que en el futuro la tendencia será el ahorro de agua, especialmente en usos industriales que deben disminuir descargas hasta el punto de descarga cero.</p> <p>De acuerdo al anterior razonamiento la EMPRESA estará en aptitud de utilizar una mayor superficie de</p>	<p>Se ratifica que los LICITANTES deberán de adecuar su propuesta técnica de la PTAR, tanto para la etapa motivo de esta LICITACIÓN como para la futura 2ª etapa, dentro del terreno de 20 hectáreas que para tal efecto está disponible.</p>	223.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				terreno para la Construcción de la PTAR EL AHO GADO?			
806.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 447	TEC.	En relación con el apéndice 2, apartado 5.3.1, en la respuesta a la pregunta 447 señala que la CEA, aceptaría entonces un proceso que de antemano sabe que generaría grandes problemas de operación, como es el caso de los Reactores de Cargas Secuenciales?	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 787, de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	224.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
807.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 447	TÉC.	En referencia a la pregunta 447: de acuerdo a la respuesta y a las restricciones de terreno que existen, se infiere que la única opción a implementar que satisfaga los requisitos de provisión de terreno para futura ampliación es mediante un proceso RBS. Favor aclarar.	Nuevamente, lo aseverado por el LICITANTE es un juicio de él, que no comparte la CEA.	225.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
808.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 448	TÉC.	Pregunta 448: en el caso que el caudal influente supere los 8,050 lps, es posible peraltar las cámaras o cajas repartidoras aguas arriba de la PTAR para que no exista derrame de aguas residuales desde estas? Favor de aclarar.	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 448, de la Segunda Junta de Aclaraciones. Para aclarar este punto sobre el manejo de los caudales de influente, se remite al LICITANTE a la Notificación Número 50 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	226.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
809.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 451	LEG. ECON.	La fórmula que trae implícita la planilla "DOCUMENTO 14 Formatos Financieros.xls", es un cálculo de T3 basado en los 5,913,000 m3/mes, por lo que no corresponde a una "referencia" como se señala en la respectiva aclaración, lo que además nos imposibilita de sensibilizar con valores diferentes y ajustados a las proyecciones de demanda entregadas en los documentos de licitación. Por esta razón es necesario cambiar la fórmula o modificar el documento señalado, de manera de considerar las estimaciones de demanda del licitante. Favor de corregir, según se sugiere en la pregunta de la aclaración 451	No se acepta ya que para fines de esta LICITACIÓN deberá de considerar el gasto medio de 2,250 lps.	227.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
810.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 452	LEG.	Se solicita se ponga a disposición de los licitantes el Convenio de Asociación Intermunicipal mediante el que conste la incorporación y/o participación de los Municipios de El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, en la persona jurídica, organismo público descentralizado intermunicipal identificada como EL S.I.A.P.A., así como el acuerdo de las autoridades Municipales de los referidos Municipios para ser incluidos en los servicios de Agua	No se acepta, el contratante es la CEA. El municipio en donde se encuentra el terreno destinado a la construcción de la planta de tratamiento de El Ahogado, es Tlajomulco de Zúñiga.	228.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				Potable y Alcantarillado a ser prestados por dicho organismo, ya que la PTAR EL AHOGADO, se ubica en las inmediaciones de esos Municipios, solicitándose asimismo, se señale en las BASES con claridad y precisión en el apartado 3 OBJETO DE LA LICITACIÓN, el lugar exacto en el que deberá llevarse a cabo la construcción de la referida planta o si en su caso existe un acuerdo expreso y concreto para ese efecto entre la CEA y los Municipios de Tlajomulco y El Salto, en virtud de que en el Anexo 11, no se indica con exactitud ni claridad el Municipio donde será construida la PTAR EL AHOGADO.			
811.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 454	LEG.	Se solicita se acredite conforme a derecho por la CEA, la propiedad que detenta respecto del, o de los Inmuebles en los que se construirá la PTAR EL AHOGADO, es decir, mediante la escritura pública en que conste dicha propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su caso, el documento en el que conste la propiedad correspondiente si se trata de un Bien del Dominio Público u otra naturaleza distinta al	Se reitera que la convocante es legalmente la propietaria del predio en donde se construirá la PTAR EL AHOGADO.	229.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				régimen de propiedad privada, ya sea federal, estatal o municipal.			
812.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 457	LEG. ECON.	<p>Dado que la PTAR El Ahogado será propiedad del licitante ganador hasta el término del contrato, durante dicho período se podrá depreciar la misma, sin embargo, existirá un valor residual importante al término del contrato que no podrá ser depreciado y por ende, se convierte en una pérdida para la empresa, sobre la cual se deberá pagar un impuesto por la venta del activo. Al respecto se solicita:</p> <p>1.- Entregar el listado de vidas útiles contables, aceptado por la Secretaría de Hacienda.</p> <p>2.- Definir en el contrato que el valor de la transferencia de los activos será aquel equivalente al valor residual no depreciado.</p>	Se notificará en cuarta junta de aclaraciones.	230.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
813.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 460	LEG.	En relación con la Cláusula Octava, numeral 5, se solicita se aclare que los posibles defectos o vicios ocultos que puedan llegar a resultar por la Construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, se determinen sólo hasta que se haya llevado a cabo entre las partes el procedimiento conciliatorio contenido en la	Se aclara al LICITANTE que al momento de entregar garantía de vicios ocultos, ya no existe la supervisión, por lo cual al existir una garantía, se determinan y hacen efectivos sin necesidad de agotar el procedimiento conciliatorio.	231	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				Cláusula Quincuagésima inciso A del Contrato o en su caso, se haga mención a que tales defectos o vicios ocultos serán determinados únicamente por la EMPRESA DE SUPERVISIÓN por ser esta, su principal función.			
814.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 463	LEG.	En relación con la Cláusula Octava, numeral 10, se solicita se aclare que la EMPRESA designará al inicio de los trabajos, a un Representante denominado "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN" y asimismo, la CEA designará a un Representante denominado "RESIDENTE DE OBRA" y que dichos Representantes serán el conducto a través del cual se establecerá la comunicación entre las partes así como entre las partes con la SUPERVISIÓN.	Así se encuentra referido en la respuesta a la pregunta 463 de la segunda junta de aclaraciones y en la definición 15 del apéndice 1 de las BASES DE LICITACIÓN.	232.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
815.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 465	LEG.	En relación con la Cláusula Novena numeral 3 del Contrato se solicita que se especifique que toda vez que de acuerdo con el OBJETO de la presente LICITACIÓN resulta aplicable para la Construcción, equipamiento electromecánico y periodo de pruebas, resulta aplicable la L.O.P.S.R.M y su correspondiente Reglamento y para la Operación y el Mantenimiento de la PTAR EL	Se notificará en la cuarta junta de aclaraciones.	233.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				AHOGADO, resulta aplicable la L.A.A.S.S.P. y su correspondiente Reglamento,			
816.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 465	LEG.	Se solicita se adicione al Anexo 1 del Contrato la definición de BITÁCORA DE OPERACIÓN, que si bien es cierto su mecanismo de operación es idéntico al de BITÁCORA DE OBRA, cuya definición consta bajo el número 15 del propio anexo, el objeto de la primera es total y diametralmente distinto, siendo esta la principal razón que hace necesaria la definición de la BITÁCORA DE OBRA.	No es procedente su solicitud, en el PERIODO DE OPERACIÓN no existe la figura de la supervisión.	234.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
817.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 466	LEG.	En relación con la Cláusula Décima numeral 2 del Contrato, se solicita se adicione que los reportes a los que se hace mención en la parte del Contrato en cita, deberán estar firmados por un representante legal de cada una de las partes respectivamente, con facultades expresas para tal objeto.	Es correcta su apreciación.	235.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
818.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 468	LEG.	En relación con la Cláusula Décima Primera, Inciso "A" subinciso "b" del Contrato, se reitera nuestra petición de ampliación del plazo, debiéndose valorar tal solicitud desde un punto de vista objetivo y en función de la complejidad que pudiese representar	Se confirma la respuesta a la pregunta número 468 de la segunda junta de aclaraciones.	236.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				cualquier compostura y/o reparación en cualquiera de las OBRAS DEL PROYECTO, debido a que es más conveniente, suponiendo sin conceder, el retraso en la ejecución de una obra, que la posible reparación y/o atención de las observaciones emitidas, en forma deficiente por la falta del tiempo necesario y/o tiempo insuficiente para una reparación en forma cabal y completa.			C.V.
819.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 470	LEG.	En relación con la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, se solicita se aclare en forma precisa que la forma de contratación de la EMPRESA DE SUPERVISIÓN a la que se hace mención en tal Cláusula, será contratada por la vía de Licitación Pública con el único objeto de dar la mayor seguridad Jurídica a las partes en la presente LICITACIÓN.	No aplica su solicitud, ya que la contratación de la SUPERVISIÓN se realizara de conformidad con los requisitos que establezca CEA y el FONDO.	237.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
820.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 473	LEG. ECON.	No concordamos con la respuesta entregada, toda vez que las Leyes de Ingresos tienen márgenes de tolerancia para los contaminantes de industrias (Por ejemplo ver el artículo 64 de la Ley de Ingresos de Guadalajara para el año 2008), donde el Congreso aprobó que pudieran haber descargas de contaminantes de las industrias por	No se acepta su propuesta y se reitera la respuesta a la pregunta 473 de la segunda junta de aclaraciones.	238.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>sobre la norma. En este sentido, no solamente hay una tolerancia, sino un valor a pagar por el excedente de contaminantes. Por ello y dada dicha práctica, existe una alta probabilidad de que se reciban cargas contaminantes por encima de la norma.</p> <p>En tanto que en el Anexo 9 a la que se hace mención en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO se establece como parámetro para la CALIDAD DEL AGUA TRATADA DE LA PTAR EL AHOGADO, el cumplimiento de la norma "NOM-001-SEMARNAT-1996 Tablas 2 y 3", la EMPRESA desconoce la calidad, componentes y circunstancias relativas a las aguas residuales a ser tratadas, por lo que se solicita se proporcione a los LICITANTES la información relativa a la calidad de dichas aguas residuales, indicándose la Norma Oficial Mexicana con la que deben cumplir a su vez dichas aguas residuales antes de ser tratadas. Señalándose asimismo, cómo se</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				resolverá la problemática que se presente en caso de que las aguas residuales a tratar en la PTAR EL AHOGADO, estén por arriba de los parámetros indicados por la Norma aplicable, ya que esto, en su caso, implicará mayores costos de operación y responsabilidad para la EMPRESA.			
821.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 474	LEG. ECON.	<p>Como se mencionó en el punto anterior, las Leyes de ingreso al permitir cargas contaminantes sobre la norma, como pueden ser Arsénico, Cadmio, Cianuro, Cromo y otros metales que no están siendo monitoreados en línea, la posibilidad de que éstos lleguen a la PTAR El Ahogado es alta, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que en estos eventos se entregue mayor plazo y la CEA responda por los daños que se ocasionen en el proceso, producto del vertido de contaminantes más allá de la norma.</p> <p>Lo anterior nos obliga a solicitar 3 cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se genere una tolerancia acorde con la realidad de la zona. 2.- Se traspase a la Empresa los valores facturados a las empresas por 	No se acepta su propuesta y por tanto la EMPRESA deberá estar a lo establecido en las cláusulas decima quinta y decima sexta del apéndice 6, CONTRATO.	239.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>mayores cargas contaminantes que obviamente afectarán el proceso.</p> <p>3.- Se incorporen valores en las Leyes de ingresos acordes con los costos que significan a la Empresa tratar cargas contaminantes por sobre la norma. En este último caso, se solicite participe la empresa en la fijación de dichos costos</p>			
822.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 475	LEG. ECON.	<p>Basado en lo señalado anteriormente, se reitera la necesidad de redactar la cláusula 16, punto 4 del Apéndice 6, estableciendo claramente que la responsabilidad ante las autoridades por exceso de contaminantes en el influente o por caudales mayores a los pactados, es responsabilidad de la CEA y por ende las multas o sanciones que se impongan serán con cargo a esta última.</p> <p>La única manera de hacer responsable a La Empresa por el tratamiento de metales pesados y contaminantes por sobre la norma, es que sea esta misma la que tenga a cargo el monitoreo de las industrias, toda vez que las Leyes Estatales permiten el vertido de contaminantes por sobre la norma, siendo el beneficiario económico de esta acción el organismo operador respectivo.</p>	<p>No se acepta su propuesta y por tanto la EMPRESA deberá estar a lo establecido en las cláusulas decima quinta y decima sexta del apéndice 6, CONTRATO.</p>	240.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				De no resolver adecuadamente este punto, se estará traspasando una grave contingencia al proyecto.			
823.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 489 Y 544.	LEG. ECON.	<p>Existen contradicciones entre lo señalado en la cláusula Trigésima, donde por una parte se señala:</p> $\pi = (\text{INPC}_n / \text{INPC}_0)$ $T_{2n} = T_2 * \pi$ <p>T_{2n}=La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos fijos de operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHO GADO en el mes n, esta tarifa será pagada mensualmente por CEA a partir de la emisión ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHO GADO.</p> <p>T₂= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos fijos de operación, conservación y mantenimiento de acuerdo a lo presentado en su PROPUESTA ECONOMICA, ajustada al final del PERIODO DE INVERSIÓN de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del CONTRATO.</p>	Se reiteran las respuestas a las preguntas 489 y 544 de la segunda junta de aclaraciones.	241.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>$T3n = T3 * \pi * Qn$</p> <p>T3n= La tarifa mensual sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos variables de operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOOGADO en el mes n. Esta tarifa será pagada mensualmente por CEA a partir de la emisión del ACTA DE INICIO DE OPERACION DE LA PTAR EL AHOOGADO.</p> <p>T3= La tarifa por metro cúbico sin IVA en pesos mexicanos para pagar los costos variables de operación, conservación y mantenimiento de la PTAR EL AHOOGADO de acuerdo a lo presentado en su PROPUESTA ECONOMICA.</p> <p>n= Mes de pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.</p> <p>Y de acuerdo al Anexo 7 del apéndice 6, se señala que "Durante el PERIODO DE OPERACIÓN se ajustarán las tarifas T2 y T3 de acuerdo con la actualización mensual del costo de los insumos considerados en las fórmulas polinómicas y la proporción en que intervienen cada uno de estos insumos en los costos de</p>			

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				operación fijos y variables presentados en la PROPUESTA". Favor aclarar			
824.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 502	LEG.	De acuerdo a la Cláusula Trigésima Sexta, Numeral 1 del Apéndice 6 CONTRATO, el beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, sin embargo no existe ninguna certeza jurídica de que los recursos obtenidos por concepto del pago de dicho seguro, vayan a ser entregados oportunamente a La Empresa para utilizarlos en el financiamiento o reintegración de los costos asociados al siniestro. En este sentido, si no es posible que se acepte lo solicitado y de acuerdo a la respuesta señalada, se solicita se nos entregue una copia del Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, donde se regule este aspecto.	No es posible la entrega de dicho modelo de contrato de fideicomiso.	242.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
825.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 503	LEG.	De acuerdo a la cláusula 36, punto 21 del Apéndice 6, el beneficiario del seguro deberá ser el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, sin embargo en la parte del CONTRATO en cuestión, no dice nada respecto al plazo en que los recursos reintegrados por el pago de dicho	No es posible la entrega de dicho modelo de contrato de fideicomiso.	243.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				seguro, vayan a ser entregados a La Empresa para utilizarlos en el financiamiento o reintegración de los costos de operación asociados al siniestro. Para el caso de que su respuesta a la presente pregunta sea en sentido negativo y de acuerdo a la respuesta señalada, se solicita se nos entregue una copia del Contrato del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, donde se regule este aspecto.			
826.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 508	LEG	En relación con la Cláusula Cuadragésima Séptima, numeral 1, inciso "A" subinciso "b" "PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESCISIÓN", se hace notar que si bien es cierto el Contrato es de Derecho Público no menos cierto es que por tener un objeto mixto como lo es en primer término la Construcción, equipamiento electromecánico y puesta en operación de la PTAR EL AHOGADO y en segundo termino la operación y mantenimiento de la misma, tenemos éntonces que la Ley aplicable en primer término es la L.O.P.S.R.M, la cual en su artículo 13 establece que le serán aplicables en forma supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal del	Se contestará en cuarta junta de aclaraciones.	244.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en tratándose del Periodo de Operación y el Mantenimiento de la misma planta, le resultará aplicable, la LAASSP misma que en su artículo 11, establece idéntica supletoriedad que la primeramente indicada.			
827.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 514	LEG.	En relación con la Cláusula Quincuagésima del Contrato, se reitera nuestra solicitud en virtud de que debido al objeto tan complejo de la presente LICITACIÓN, es demasiado corto el plazo de diez días contenido y el plazo que se sugiere es en realidad congruente con nuestra realidad, si tomamos en cuenta que cualquier resolución con carácter de definitiva en cualquier procedimiento judicial en nuestro País, tarda normalmente más de noventa días, desde su inicio hasta su total culminación.	Se reitera la respuesta a la pregunta número 514 de la segunda junta de aclaraciones.	245.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
828.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 515	LEG.	En relación con la Cláusula Quincuagésima inciso "A" subinciso "b" se reitera nuestra solicitud en los mismos términos ya planteados en virtud de que el esquema por nosotros planteado es más eficiente y eficaz que el preestablecido en la parte del Contrato en cuestión y se	Al momento de firmar el CONTRATO con el LICITANTE ganador, se deberá definir de común acuerdo con la EMPRESA, a designación de dichos conciliadores, pudiendo en ese momento designar uno, dos, o tres conciliadores, en común,	246	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				planteó de esta manera con el único propósito de poder obtener una conciliación favorable para las partes en caso de controversia, habida cuenta que en la respuesta que se nos dio, no se expuso razonamiento alguno que demuestre la supuesta eficacia del mecanismo planteado en el numeral de la Cláusula en cita para la resolución de posibles controversias surgidas en la vía de conciliación.	acuerdo entre CEA y la EMPRESA.		
829.	SEGUNDA JUNTA DE	RESPUESTA A LA PREGUNTA 517	LEG.	En relación con la Cláusula Quincuagésima inciso B apartado 2, subinciso a, Se solicita agregar al final lo siguiente "Durante el proceso de resolución de conflictos, en caso de ocurrir durante EL PERIODO DE OPERACIÓN, el pago de las tarifas T2 y T3 no se verá afectado"	Esta hipótesis se encuentra establecida en las cláusulas Trigésima y Trigésima Primera del CONTRATO.	247.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
830.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A LA PREGUNTA 536	TEC.	Sobre la pregunta 536: solicitamos que se elimine la exigencia de considerar un sistema de control de olores en las unidades de sedimentación primaria, para las opciones que la consideren en su proceso, ya que no es una práctica común y, de acuerdo a nuestra experiencia, sólo encarece la solución de un proceso que considera sedimentación primaria, en beneficio	Se ratifica el alcance establecido en el inciso k) de la sección 3.1.2 del Apéndice 2 de las BASES DE LICITACIÓN.	248.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				de procesos como el RBS que no considera estas unidades, lo que pone en desventaja otras opciones de diseño que producen mejores resultados de remoción de nutrientes.			
831.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	RESPUESTA A PREGUNTA NO.T23	TEC.	En referencia a la pregunta 566: de acuerdo a respuesta b (de la misma capacidad que la primera). El espacio requerido para la 2º etapa es para un cárcamo de bombeo de agua cruda de un caudal de 8,050 lps? Favor de aclarar, en general consideramos que sí ya el pretratamiento incluido el cárcamo de bombeo se diseña en primera etapa para 8050 lps, ya no es necesario considerar otra etapa en pretratamiento ya que este resultaría muy sobrado para el objetivo deseado. Favor de aclarar.	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta 787 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.	249.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
832.	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES	PUNTO 5.2.4	TEC.	¿cual es el criterio de diseño de los sedimentadores primarios en cuanto a carga?.	La carga hidráulica superficial en los sedimentadores primarios convencionales no podrá exceder de 1.88 m3/m2-hr, a flujo nominal de 2,250 lps.	250.	SERVICIO AMBIENTAL NACIONAL, S.A. DE C.V.
833.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Cuadragesima Novena,		1. Conforme al nuevo Modelo de Contrato proporcionado en la segunda junta de aclaraciones, al final del inciso se sigue haciendo	Se reitera la respuesta dada a la pregunta número 589 de la segunda junta de Aclaraciones, ya que se trata de un error	46.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		Sección 2. B. e. Pag 60		<p>referencia a la PLANTA <u>SAN PEDRO MÁRTIR</u>, debe decir PTAR EL AHOGADO conforme a la respuesta de la pregunta 589 de la Segunda Junta de Aclaraciones.</p> <p>2. Asimismo, no se encuentran incluidas las aclaraciones hechas en la misma pregunta en el Modelo de Contrato proporcionado en la Segunda Junta de Aclaraciones.</p>	mecanográfico.		
834.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Quincuagésima Primera, Sección 1. Pag 62		<p>1. Favor de confirmar que el plazo correcto del contrato es de 7304 días, en cuyo caso se deberá corregir la Sección 1 del Modelo de Contrato ya que el plazo numérico no coincide con la cantidad en letra. Debe decir: "La vigencia del CONTRATO será por un periodo de 7304 (<u>SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO</u>) días,</p> <p>...</p>	<p>Se confirma y se remite ver notificación 41 de la segunda junta de aclaraciones.</p> 	47.	DEGREMONT S.A
835.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Décima Sexta, Sección 1., Pag. 20-21		<p>Se solicita modificar la última parte de la Sección referida para incluir el texto subrayado:</p> <p>"..., excepto cuando dicha desviación sea consecuencia de eventos <u>no atribuibles a la EMPRESA o derivados de CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR,</u>"</p>	<p>Se acepta su solicitud, en los términos solicitados.</p>  	48.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
836.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Décima Sexta, Sección 3., Pag. 21		<p>Entendemos que cuando el agua del influente no cumpla con la calidad establecida en el Anexo 2 la EMPRESA no podrá ser sujeta de la aplicación ni pago de Penas Convencionales.</p> <p>Solicitamos confirmar lo anterior y ratificar que la EMPRESA no será tampoco responsable por el pago de cualquier sanción que alguna entidad del ámbito municipal, estatal o federal pudiese aplicar en contra de la CEA o de la EMPRESA por este motivo.</p>	Es correcto su entendimiento.	49.	DEGREMONT S.A
837.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Vigésima Octava, Sección 1., Pag. 31		<p>a) Solicitamos se confirme si el monto máximo del APOYO FONADIN que LA EMPRESA podrá aplicar a la ejecución del PROYECTO es de \$408'619,145.50 a valores de enero de 2008.</p> <p>b) Favor de aclarar si el monto que se deducirá por concepto de estudios relacionados con el Proyecto será \$1'780,854.50 independientemente de cual sea el monto resultante de la licitación publica.</p> <p>c) Solicitamos confirmar que en caso que se determine aplicar otras nuevas deducciones al APOYO FONADIN la CEA compensara a la EMPRESA</p>	a), y b), Ver respuesta número 699. Y c) No se acepta.	50.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				adjudicataria la diferencia resultante actualizada y el costo del eventual financiamiento adicional que deberá asumir en tanto dicha compensación se haga efectiva.			
838.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Cuadragésima Séptima Sección 1. A. f., Pag. 54		<p>1. La Sección referida establece que será una causa de rescisión imputable a la Empresa "El incumplimiento en las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, con las salvedades previstas en la <u>CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA...</u>". Al respecto, la referencia hecha a la Cláusula Vigésima Primera es incorrecta, por lo que solicitamos se elimine.</p> <p>2. Siguiendo con el texto de la Sección referida, la segunda parte continúa diciendo que se considerará como un incumplimiento lo anterior cuando continúe "...por un periodo mayor de <u>3 (tres) meses</u> contado a partir del momento originalmente previsto para el periodo de operación de la PTAR EL AHOGADO...". Al respecto y vinculado a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección D), d) (Acta de Capacidad), se establece que: "El plazo máximo para</p>	Se ratifican los plazos establecidos en las cláusulas Vigésima Primera y Cuadragésima Séptima.	51.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>que la EMPRESA pueda hacer las correcciones necesarias será de <u>6 (seis) meses...</u>".</p> <p>Por lo anterior, solicitamos que el plazo establecido en la Sección 1. A. f. se modifique para que diga 6 meses.</p>			
839.	Apéndice 6 Modelo de Contrato	Cláusula Cuadragésima Séptima Sección 2. B) b.		<p>Con el fin de uniformar las Secciones 1. A. y 2. B. de la Cláusula referida, y de conformidad con la Sección 2. A. (b) de la misma Cláusula, solicitamos se sustituya la Sección 2. B. b. por el siguiente texto (que corresponde al contenido en la Sección 2. A. (b) adaptado para el caso específico):</p> <p>(b) La EMPRESA pagará a la CEA el monto de las penas convencionales en que haya incurrido siempre y cuando exista una Resolución Judicial que haya causado ejecutoria y que la obligue a realizar el pago de dichas penas y en la que se ordene la aplicación de los descuentos antes mencionados, sin que la suma de estas Penas Convencionales y la Penalidad aplicada a la tarifa T1R, puedan exceder en forma conjunta del 25% del pago anual de los costos de operación. En caso de que no efectúe este pago, procederá a hacer efectiva la GARANTÍA DE</p>	No es procedente su solicitud y se ratifica el contenido de las cláusulas que refiere.	52.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN.			
840.	Apéndice 6 Modelo de Contrato			Se solicita incluir una cláusula de ajuste de precios en caso de cambios de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado de conformidad con los requerimientos de los Artículo 56 a 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos.	El único mecanismo de ajuste y actualización de costos, está definido en el anexo número 7 del CONTRATO.	53.	DEGREMONT S.A
841.	Presupuesto CFE DDP-213/08	Aspectos complementarios Capítulo 7	Técnico	<p>El presupuesto CFE DDP 213/08 en su capítulo 7 segundo párrafo indica:</p> <p><i>“Los presupuestos fueron realizados con base en los puntos de suministro que nos indicaron en la visita que realizamos posterior a su comunicación DG-902/2006 (cabe señalar que aun no estaban exactamente definidos los sitios donde se ubicarían las subestaciones reductoras), por lo cual, si la ubicación cambia, también cambiara la longitud y el costo de las líneas.”</i></p> <p>Dado lo anterior solicitamos de la manera mas atenta se sirvan plasmar en el plano ‘BN y</p>	<p>En el oficio de CFE No. DDP 213/08, proporcionado en la segunda Junta de Aclaraciones, el presupuesto establecido por la propia CFE, considera el punto de conexión y el punto de entrega en el sitio de la PTAR El Ahogado.</p> <p>Por lo que es responsabilidad del LICITANTE hacer sus consideraciones, ya que la CEA no reconocerá modificación alguna en el precio unitario.</p>	54.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>Excedencias' el punto de suministro eléctrico (Acometida Línea 69 Kv) indicado a CFE para la elaboración del presupuesto, al igual que lo han hecho para los puntos de entrega de aguas residuales y caudales de excedencias.</p> <p>Lo anterior es necesario para establecer las eventuales diferencias de costo de esta obra que resultarían en función de la ubicación de las subestaciones reductoras con respecto al proyecto de CEA entregado a CFE.</p>			
842.	Plano BN y excedencias.dwg	Tercera Junta de Aclaraciones	Técnico	<p>Favor de confirmar que la CEA gestionara a su costo la servidumbres y cubrirá cualquier costo por afectación de predios que resulte de la construcción de las obras necesarias para el vertido de excedencias en el sitio indicado en el Plano BN y excedencias.dwg.</p> <p>Solicitamos también indicar si la CEA es la entidad responsable de la operación de la Presa El Ahogado o informar quien opera y mantiene la presa.</p> <p>Adicionalmente solicitamos confirmar que el mantenimiento del canal por el que desfogon las demasías de dicha presa y las excedencias de la PTAR</p>	<p>1) Se confirma su apreciación.</p> <p>2) La operación se efectúa en coordinación de la CONAGUA con el Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>3) El Mantenimiento se efectúa en coordinación de la CONAGUA con el Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	55.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				corresponde a la CEA.			
843.	Bases de licitación	Documento 14 Formatos financieros	Financiero	<p>A efectos de poder completar el Documento 14 requerimos introducir los equipos y sus potencias, así como reactivos, residuos y otros elementos que determinan los costos fijos y variables de operación.</p> <p>El número de líneas de las hojas Excel de los formatos 6A 6B 6C 6D 7A 7B 7C 7D no nos es suficiente por lo que solicitamos</p> <p>a) Se nos proporcione un nuevo archivo que permita al licitante agregar las líneas que requiera (dejando bloqueada la celda de totales si la CEA así lo desea).</p> <p>b) En caso que no sea aceptable esta solicitud solicitamos se permita agrupar equipos por proceso.</p>	Ver notificación número 48 de esta tercera junta de aclaraciones.	56.	DEGREMONT S.A
844.	Bases de licitación	Documento 14 Formatos financieros	Financiero	<p>Hacemos notar que en los formatos 6A 6B 6C 6D 7A 7B 7C 7D antes indicados se encuentran ocultas las líneas 23 a 41 en algunos casos y 25 a 43 en otros casos.</p> <p>Respetuosamente solicitamos enviar un archivo en que se tengan disponibles para entrada de datos todas las líneas consecutivamente para mayor transparencia y seguridad de la</p>	Ver notificación número 48 de esta tercera junta de aclaraciones.	57.	DEGREMONT S.A

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				CEA y los licitantes, evitando así suspicacia que en celdas de líneas ocultas pueda haber formulas que distorsionen la oferta.			
845.	CPS	CUADRA GESIMA SÉPTIMA. -CAUSAS DE RESCISIÓN	ECONÓMI CA	Solicitamos modificar los porcentajes de pago de TIR de la siguiente forma Construcción actual propuesta 0-25% 30% 30% 25-50% 40% 40% 50-100% 45% 45% Operación Año 1-5 30% 50% 6-7 40% 50% 8-10 50% 50% 11-12 60% 60% 13-15 70% 70% 16-18 100% 100% Consideramos que esto reduce el incentivo a un vencimiento anticipado al final de la etapa de construcción, y fortalece la estructura para ser financiado en mejores condiciones y por lo tanto con mejores tarifas para la CEA.	No se acepta su propuesta.	1.	BANCO SANTAND ER (MÉXICO) S.A.
846.	CPS	TRIGÉSI MA SEGUND A.-LÍNEA DE	ECONÓMI CA	Solicitamos modificar la redacción con la siguiente propuesta: 3. La LÍNEA DE CRÉDITO contará con la garantía o fuente de pago de los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que	No se acepta su propuesta.		BANCO SANTAND ER (MÉXICO) S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
		CRÉDITO		<p>en ingresos federales le correspondan al GOBIERNO DEL ESTADO, sin perjuicio de afectaciones anteriores, "por un monto que permita cubrir el pago mensual total de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL"</p> <p>Lo anterior da una mayor seguridad jurídica a las partes.</p>			
847.	Bases CPS	APOYO FONADIN	ECONÓMICA	<p>En el punto 25 de las bases se menciona:</p> <p>d) EL APOYO FONADIN hasta por la cantidad de 410,400,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a precios de enero de 2008.</p> <p>Y en las DEFINICIONES DEL CONTRATO CPS APOYO FONADIN.-</p> <p>Recursos autorizados por el FONADIN para el financiamiento del PROYECTO, por concepto de apoyo no recuperable hasta por la cantidad de \$410'000,000 (cuatrocientos diez millones pesos 00/100 M.N.) a precios de septiembre del 2008.</p> <p>Quisiéramos aclarar el monto exacto y</p>	<p>Ver respuesta a pregunta número 699 de la segunda junta de aclaraciones.</p>	3.	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				la fecha exacta de inicio de la indexación.			
848.	BASES	CARTA DE INTENCIÓN	ECONÓMICA	<p>En las bases se establece:</p> <p>2. Una carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar el CRÉDITO que junto con la aportación del CAPITAL DE RIESGO y el APOYO FONADIN complemente el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN. En esta carta deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto y las comisiones de apertura de crédito u otras que consideren aplicar, así como, en su caso, el costo de las coberturas de tasa de interés cuando las mismas sean variables.</p> <p>Las cartas deberán estar firmadas por un funcionario con facultades para comprometer a la Institución Financiera.</p> <p>Les informamos que los bancos no otorgamos créditos a tasa de interés real, nuestros créditos son a tasa de interés variable, que con el uso de derivados se puede cubrir el riesgo de volatilidad de tasa y lograr esquemas que permitan tener una tasa real o fija.</p> <p>Lo máximo que podemos poner es la tasa real a la que podría lograrse un</p>	Se acepta, es suficiente con lo que indica el LICITANTE.	4.	BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				swap si cerrara en la fecha de entrega de la carta de intención, pero esta puede variar a la fecha en que realmente se cierre la operación.			
849.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	<p>Agradeceremos confirmar que la Ley aplicable a la licitación y al contrato que celebrara el Ganador de la licitación es la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que dicha disposición será aplicable a todo el proceso de licitación, desde la publicación de la Convocatoria hasta la celebración del Contrato correspondiente, así como para cualquier procedimiento establecido en dicho ordenamiento.</p> <p>En virtud de que en la segunda junta de aclaraciones en el recuadro se indica la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en PTAR "El Ahogado", e inmediatamente en le primer párrafo hacen referencia que esta fundamentado con la Ley de Obras Públicas y Servios relacionados con las mismas y su Reglamento.</p>	Se responderá en cuarta junta de aclaraciones.	1.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
850.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos que el objeto de la lactación es la contratación de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales El Ahogado con capacidad de 2,2250 LPS, que incluye, proyecto ejecutivo,	Se responderá en cuarta junta de aclaraciones.	2.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	1)			construcción, equipamiento, electromecánico, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD, operación, conservación, mantenimiento; así como la remoción y disposición final de los BIOSOLIDOS Y SÓLIDOS que se generen; bajo la modalidad de PRECIO ALZADO con inversión mixta privada parcial recuperable, y dicha LICITACION se encuentra sujeta a la aplicación de las disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su correspondiente reglamento, como se establece en el numeral 2.2 de las Bases de licitación.			
851.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos confirmar que el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) considera a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su correspondiente Reglamento, como las disposiciones legales aplicables a la Licitación.	Se responderá en cuarta junta de aclaraciones.	3.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
852.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos en el supuesto de que la modificación a los títulos de las Bases pretendan modificar la naturaleza jurídica de la Licitación, en el sentido de contratar la prestación de un servicio y no la contratación de una obra pública y la prestación de un	Se responderá en cuarta junta de aclaraciones.	4.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				servicio relacionado con la misma, favor de aclarar el fundamento legal de dicha modificación y su congruencia jurídica con la publicación de Convocatoria, las Bases de Licitación y los documentos del concurso.			C.V.
853.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	Agradeceremos determinar el régimen de propiedad de la PTAR y su fundamento legal, una vez que se concluya la construcción de la misma, así como el tratamiento fiscal que se dará a la inversión de la obra pública.	Se responderá en cuarta junta de aclaraciones.	5.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
854.	Documento 14	Formato 6 A.1	Tec	Favor de definir la tarifa de cogeneración y el costo por Kilowatt hora, y describir como se calculará la producción mensual.	Se remite al licitante a la notificación No. 56 de esta tercera Junta de Aclaraciones	6.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
855.	Apéndice 2	5.5 Tratamiento de las Aguas residuales	Tec	5.5.2 Derivado de las necesidades de mantenimiento de las obras y/o equipos electromecánicos involucrados en los procesos de tratamiento de agua y tratamiento de LODOS DE LA PTAR EL AHOGADO y/o en caso de avería sobre estas obras o equipos electromecánicos, los LICITANTES deberán considerar para el diseño de	Se remite al LICITANTE la respuesta de la pregunta número 369 de la segunda junta de aclaraciones. Y en relación a la última parte de su pregunta, se aclara que CEA no cuenta con la información	7.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>la PTAR EL AHOGADO, la flexibilidad suficiente para poder asegurarse del cumplimiento permanente de la calidad del AGUA TRATADA DE LA PTAR EL AHOGADO y de los LODOS DE LA PTAR EL AHOGADO aún cuando se encuentre fuera de servicio una unidad de tratamiento de agua y/o de LODOS DE LA PTAR EL AHOGADO por motivo de mantenimiento y/o avería. La flexibilidad de la planta se evaluará de acuerdo a las diferentes condiciones de operación de la planta indicados en el balance de masa y energía señalados en el punto 9.4 del Apéndice 4 PROPUESTA TECNICA, para la modulación de la planta los LICITANTES deberán tomar en cuenta lo indicado en el punto 9.1 del mismo Apéndice 4. Para fines de evaluación el tiempo que durara un caudal pico y carga máxima será de 4 horas. El incumplimiento total o parcial de estas condiciones de flexibilidad en la proposición será motivo de desechamiento de la propuesta. Para poder simular dichas condiciones para determinar los balances más apropiados, dimensionar y seleccionar</p>	solicitada.		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				los procesos; solicitamos los resultados analíticos de la concentración de los contaminantes en el agua residual durante cada hora, así como el comportamiento del flujo horario. Los dos anteriores en un periodo de una semana.			
856.	Apéndice 2	5.5 Tratamiento de las Aguas residuales	Tec	Requerimos la concentración de los sulfatos y sulfuros en el agua residual del influente en concentración promedio y máxima para la determinación del proceso de tratamiento del biogás para su uso en cogeneración.	Se remite al LICITANTE a las respuestas dadas a las preguntas No. 132 y No 242 de la 1ª Junta de Aclaraciones.	8.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
857.	Apéndice 2	5.2 caudales	Tec	<p>Del apartado 5.2 se tiene lo siguiente:</p> <p>5.2.3 Para el diseño del carcamo de bombeo, pretratamiento (desbaste grueso, medio desbaste fino, desarenado y desengrasado) de la PTAR EL AHOGADO, se debe considerar un caudal máximo de 8,050 LPS</p> <p>5.2.6 Para la conducción del agua residual dentro de la PTAR EL AHOGADO, un caudal máximo equivalente al caudal nominal multiplicado por un factor de 1.8 o sea 4,050 LPS. Es decir el LICITANTE deberá realizar su diseño hidráulico</p>	Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta 787 de esta Junta de Aclaraciones	9.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>para el gasto antes mencionado.</p> <p>5.2.7 Todo caudal superior a 4,050 LPS será considerado como caudal máximo extraordinario y deberá ser bombeado por el cárcamo de agua cruda de la planta.</p> <p>5.2.8 Para el diseño del pre-tratamiento, el caudal máximo definido en el inciso 5.2.6 anterior.</p> <p>Agradeceremos ser más claros en sus requerimientos... ¿ya que no se indica si se dará pretatamiento a 8,050 lps ó a 4,050 lps.?</p>			
858.	Apéndice 4	Doc.No. 4 Información técnica de la PTAR EL AHOGADO	Legal	<p>MEMORIAS DEL PREDISEÑO: DT-AH-9.1</p> <p>EL LICITANTE debe entregar las MEMORIAS DE CALCULO que justifican:</p> <p>a) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos el tratamiento de las aguas residuales y en particular para la remoción de los parámetros DBO5 total y soluble, sólidos suspendidos Totales, Nitrógeno Total, Nitrógeno Orgánico, Nitrógeno Amoniacal, Fósforo Total, Grasas y Aceites, Coliformes Fecales.</p>		10.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>b) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos para el tratamiento de los lodos producidos en los procesos de tratamiento de las aguas residuales.</p> <p>c) La flexibilidad del diseño para cumplir con lo establecido en el punto 5.5 del Apéndice 2 Aspectos Técnicos. El LICITANTE deberá considerar en su PROPOSICIÓN una modulación no menor a cuatro módulos de tratamiento de agua y no menor a tres de lodos.</p> <p>Para el inciso b). ¿cuales serán los parámetros considerados en el balance para la línea de lodos?</p> <p>Para el inciso c). ¿Modulación no menor a cuatro módulos de tratamiento de agua y no menor a tres lodos, significa 4 trenes de tratamiento para la línea de agua y tres trenes de tratamiento para la línea de lodos?</p>	<p>b) Los parámetros del balance de la línea de lodos son: volumen de agua, concentraciones de DBO5, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Suspendidos Volátiles, Nitrógeno Total, Nitrógeno Orgánico, Nitrógeno Amoniacal y Fósforo Total.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la sección 9.5 del Apéndice 4 de las BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>c) Es correcta su apreciación</p>		
859.	Apéndice Acta Segunda Junta de Aclaraciones (Pág. 1)	Bases de Licitación	Legal	En virtud de la complejidad y magnitud de los trabajos a realizar en la integración del proyecto ejecutivo agradeceremos sea considerada una ampliación al plazo para la presentación y apertura de la propuesta, de 60 días a partir del 19 del próximo mes de septiembre del	Ver notificación número 53 de esta tercera junta de aclaraciones.	11.	C & C INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				2008.			
860.	Segunda Junta de Aclaraciones	Aclaración 41	Leg	<p>Mediante la aclaración 41 emitida por la CEA en la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 15 de agosto de 2008 se modifico la cláusula cuadragésima primera, numeral 1 a efecto de quedar como sigue:</p> <p>“1. La vigencia del CONTRATO será por un periodo de 7304 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIAS)...”</p> <p>Se solicita a esa CEA aclarar el número correcto de días de la vigencia del CONTRATO, ya que, con número señala una cantidad y con letra otra. Favor de Aclarar.</p>	Ver notificación número 41 de la segunda junta de aclaraciones en lo referente a la clausula de referencia.	19.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
861.	Anexo BL-CA	Cláusula Primera	Leg.	La cláusula primera del contrato de asociación contenida en el Anexo BL-CA a las Bases de la LICITACIÓN, requiere que se designe un LÍDER de la asociación, se solicita a la CEA confirme que cualquiera de las personas asociadas podrán ser designadas como LÍDER.	Cualquiera de las asociadas puede ser designada líder de la asociación.	20.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
862.	Bases de la LICITACIÓN	Bases de la LICITACIÓN numeral 8.4.V	Leg.	El numeral 8.4.V de las Bases de la LICITACIÓN señala que en caso de que el conunto de empresas resulte ganador de la LICITACIÓN, deberá constituir una empresa de propósito	Se aclara que el domicilio puede ser ubicado en cualquiera de los municipios de la zona conurbada de	21.	Jalisco Business Center S.A.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>único de nacionalidad mexicana, quien tendrá su domicilio fiscal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual firmará el CONTRATO y sus Anexos con la CEA. Los accionistas de la EMPRESA responderán ante la CEA de forma solidaria o mancomunada de acuerdo con el CONTRATO DE ASOCIACIÓN con el que presentaron su PROPOSICIÓN.</p> <p>Se solicita a la CEA que en caso de resultar ganador un conjunto de empresas estos puedan constituir una empresa de propósito único de nacionalidad mexicana con la posibilidad de que el domicilio de fiscal de la misma pueda ser en Municipio de Zapopan, Jalisco. En todo caso, se podría designar un domicilio convencional en Guadalajara para efectos del Contrato.</p>	<p>Guadalajara.</p>		de C.V.
863.	Anexo BL-CA	Anexo BL-CA Cláusula Quinta	Leg.	<p>El Anexo BL-CA en su cláusula quinta señala que se deberá incluir en el contrato de asociación una descripción de la forma y bajo que instrumento jurídico los asociados contratarán con la EMPRESA la realización de los trabajos del PROYECTO.</p> <p>Se solicita a esa CEA aclare si los contratos mediante los cuales</p>	<p>No es necesario que presenten los referidos contratos entre los asociados.</p> <p>Y únicamente deberá especificar la información requerida en el Convenio de Asociación.</p> <p>Ver notificación 43 de la segunda</p>	22.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>contratarán los asociados con la EMPRESA a efecto de realizar los trabajos del PROYECTO deberán de ser presentados ante esa CEA.</p> <p>En caso de ser requerida su presentación, favor de confirmar que no es necesario que dichos contratos se encuentren sujetos a legislación mexicana.</p>	<p>junta de aclaraciones.</p>		
864.	Bases de la LICITACIÓN N	Bases de la LICITACIÓN numeral 12.3 d) III	Leg.	<p>Las Bases de Licitación en su numeral 12.3 d) III señalan que se deberán presentar los estados Financieros en original, en papel membretado del auditor. Asimismo deberá presentar los estados financieros internos de enero hasta por lo menos abril de 2008.</p> <p>En virtud de que en el caso de legislaciones extranjeras no le es exigido a todas las empresas la preparación de estados financieros mensuales internos, se solicita a esa CEA confirmar que de ser este el caso, no se deberán presentar dichos estados financieros internos y bastara con la presentación de los últimos estados financieros auditados para los años 2005, 2006 y 2007.</p>	<p>Se acepta su propuesta, ver notificación 44 de la segunda junta de aclaraciones.</p>	23.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
865.	Bases de LICITACIÓN		Eco.	<p>Se solicita a esa CEA confirmar si el monto total de la propuesta económica</p>	<p>No se debe de incluir el IVA.</p>	24.	Jalisco Business

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
	N			deberá de ser presentado incluyendo o sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.			Center S.A. de C.V.
866.	Notificación No. 37	Segunda Junta de Aclaraciones	Bases	<p>De acuerdo con lo señalado en esta Notificación se de entender lo siguiente:</p> <p>Primero: El Importe como recurso no recuperable aportado por el FONDO queda en \$ 408'619,145.5 a precios de Enero 2008, este será el valor a considerar en el Formato Financiero? O como se canalizara el importe de \$ 1'780,854.50?</p> <p>Segundo: Según el importe aportado por el FONDO son a precios de Enero del 2008 este importe se deberá considerar en el formato financiero ya INDEXADO con INPC hasta el mes de AGOSTO? O a que mes se deberá considerar el INPC.</p>	Ver respuesta a pregunta 699 de esta tercera junta de aclaraciones.	25.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
867.	ANEXO 2 punto 5.2.9, punto 5.2.10 y punto 5.5.6e	Plano BN y Excedencias	Tec.	<p>En punto 5.2.9 Hablan de Verter las demasías al caudal máximo (4050 lps) en un punto aguas debajo de la salida de la PRESA el AHOGADO, a través de una caja reguladora SIN TRATAMIENTO ALGUNO.</p> <p>En el Punto 5.2.10 se habla de diseñar el Pretratamiento con caudal máximo de 2250 lps multiplicado por 1.8 que</p>	<p>Se remite al LICITANTE a la respuesta de la pregunta No. 787 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.</p> <p>Para aclarar este punto sobre el manejo de los caudales de influente, se remite al LICITANTE a la Notificación</p>	26.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>da 4050 lps.</p> <p>En el punto 5.5.6e Hablan de bombeo de aguas crudas hacia dos puntos uno hacia el arroyo y otro hacia las unidades de proceso y que será responsabilidad del licitante realizar las obras para el desfogue de 4000 lps y deberá considerar una estructura de exedencias ANTES DEL PRETRATAMIENTO, y que deberá funcionar Hidráulicamente.</p> <p>Y con al entrega del plano "BN y EXEDENCIAS" se confirma lo anteriormente señalado en los puntos mencionados.</p> <p>Nuestra pregunta es por que se nos pide Diseñar y Equipar el bombeo y pretratamiento incluyendo el desarenado para un gasto de 8050 lps, si nunca llegara ese gasto a la planta?</p> <p>Pensamos que se refieren a la etapa futura en ese caso SOLICITAMOS que se diseñara y construyera únicamente el cárcamo y las demás estructuras se construyeran y equiparan en el momento de la ampliación.</p> <p>Ya que construir las representa un gasto muy oneroso y la mayoría del</p>	<p>Número 50 de esta Tercera Junta de Aclaraciones.</p>		

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				tiempo estaría ocioso.			
868.	Apéndice 4 Bases	Documento No. 9 Información técnica 9.11 Consumos Eléctricos	Técnico	Se pide el cálculo de la energía a partir del Biogás, Puesto que este calculo es muy importante, estamos considerando la producción a partir de un Qmed. de 2250 lps, y de acuerdo con la información entregada se esta proyectando que al inicio de la operación no llegue este gasto, por lo tanto la producción de gas se vera mermada, como se procedera en este caso? Necesitamos que el CEA garantice cuando menos el Qmed para poder cumplir o en su caso se permita la revisión y de ser necesario el ajuste del costo de la energía por falta de flujo de agua cruda.	Para el propósito de la LICITACIÓN el caudal medio a considerar es de 2,250 lps. y en caso de ajuste al costo de energía se estará a lo establecido en el anexo 7 del CONTRATO.	27.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
869.	Documento 14 Formatos Financieros	Segunda Junta de Aclaraciones	Financiero	En el nuevo Documento No. 14 Formato Financiero, que se nos entrego en la segunda junta de aclaraciones en la Pestañas 6b, 6c, 6d, 6e, 6f y 6g, no nos permite alimentar datos ya que están bloqueadas toda la página y además en todas no se permite la inclusión de renglones ya que los información que vamos alimentar requieren de mas renglones y no se nos permite. Solicitamos nuevamente se nos entregue ese formato y debido a los tiempo de la respuesta nos esta retrasando	 Ver notificación número 48 de esta tercera junta de aclaraciones.	28.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				sustancialmente para poder realizar nuestra propuesta económica.			
870.	Bases de LICITACIÓN		Leg.	Se solicita a CEA que, debido a la complejidad del proyecto y a la proximidad de la Tercera Junta de Aclaraciones, a ser celebrada el día 4 de septiembre de 2008, así como la entrega del Acta de Revisión Preliminar de la Documentación Adicional (29 de Agosto), con la fecha de entrega de las propuestas y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se prorrogue la fecha de presentación de las propuestas por lo menos treinta días naturales.	Ver notificación número 53 de esta tercera junta de aclaraciones.	29.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
871.	Apéndice 5	Numeral 4.8	Economía	La celda aceptara cualquier valor igual o mayor a 6.000%, lo que no implica sugerencia o propuesta de forma alguna, es importante señalar que una vez que la tasa de interés ha sido fijada esta permanecerá inamovible es esos términos, descontando el factor inflacionario mencionado en el párrafo siguiente: Favor de aclarar los puntos siguientes: 1) La tasa de interés del préstamo descrita en el documento catorce (archive exel) "para información" es	1) Para efectos de la PROPUESTA se deberá anotar la tasa real de acuerdo a la fórmula descrita, no la nominal en caso de que así se exprese en la carta del Banco, misma que no podrá ser inferior al 6% real. 2) La inflación de referencia será la de septiembre del	30.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>una tasa actualizada calculada descontando el factor inflacionario empleando para su calculo la formula sugerida $r = [(1+te)/(1+i)] - 1$, o es simplemente la tasa propuesta en la carta de intención por la entidad financiera que otorga el préstamo?</p> <p>2) Si la respuesta a la pregunta anterior (1) se refiere a una tasa de interés actualizada, por favor aclararnos cual es la inflación empleada en la formula $r = [(1+te)/(1+i)] - 1$?, favor de aclarar si se esta empleando en este ejemplo la inflación estimada para Septiembre del 2008?</p> <p>3) Si la respuesta a la pregunta uno es la tasa de interés determinada por el agente financiero que otorgaría el prestamos, por favor aclarar cuando se emplearía la formula sugerida $r = [(1+te)/(1+i)] - 1$?</p> <p>4) Por favor aclarar que pasa si obtenemos una tasa de interés nominal del 9% con una inflación del 5%, por lo que al aplicar la formula sugerida, el monto de la tasa real seria menor al 6%, en este caso ¿La propuesta sería rechazada?</p>	<p>2008</p> <p>3) Completar y aclarar pregunta.</p> <p>4) La tasa real mínima entonces que se deberá utilizar será del 6% y en caso de ser menor será desechada su propuesta</p>		
872.	Apéndice 5	Numeral 4.9	Eco	<p>Favor de aclarar los puntos siguientes:</p> <p>1) La tasa interna de retorno anual del</p>	<p>Ver respuesta a pregunta anterior.</p>	31	Jalisco Business

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<p>capital de riesgo, que se encuentra en el documento 14 del archivo de Excel "Para Información" es la tasa de interés ya calculando el factor inflacionario empleando la formula XXXXXXXXXX, es una tasa nominal que no considera el ajuste inflacionario?</p> <p>2) Si la respuesta a la pregunta anterior (1) es que la tasa interna de retorno anual considera un factor inflacionario empleando la formula xxxxxxxx, favor de aclarar que factor inflacionarios e emplea, es la inflación calculada para el año que viene a partir de septiembre del 2008?</p> <p>3) Si la respuesta a la pregunta anterior (1) es que la tasa en cuestión es una tasa nominal que no emplea un factor inflacionario, por favor aclárenos en que momento se emplea la formula XXXXXXX?</p> <p>4) Si la tasa interna anual de retorno, debe ser mayor que 6.01%, por ejemplo que ocurre si nuestra tasa nominal es del 9% pero actualizando el valor inflacionario considerando una inflación del 5%, nos resulta una tasa real menor que el 6.01%, esto implicaría que la</p>			Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				propuesta fuese rechazada?			
873.	Apéndice 5 Apéndice 6	Apéndice 5 Numeral 4-6 Apéndice 6 Clausula 25	Eco	Por favor aclarar que pasa si los costos determinados en el proyecto y presentados como parte de nuestra propuesta se incrementan muy por encima de la inflación calculada durante el período de inversión, por causas ajenas a la empresa, ¿El CEA preverá recursos adicionales durante el proceso de inversión a la empresa para cubrir este aumento no considerado en los costos?	Los ajustes y actualizaciones se encuentran determinados únicamente por el anexo número 7 del CONTRATO.	32.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
874.	Apéndice 5 Apéndice 6	Apéndice 5, Numeral 4-9 Apéndice 6 (35)	Eco	“La empresa deberá depositar el dinero en efectivo en el fideicomiso de administración o extender dentro de los treinta días siguientes una carta de crédito irrevocable” Por favor aclarar que pasa si la compañía elige depositar el dinero en efectivo el total del capital de riesgo (100%) en el fideicomiso de administración al principio del período de inversión como garantía, la tasa interna de retorno sería calculada por la cantidad total o sería calculada mes a mes, conforme los pagos de construcción y ejecución del proyecto?	En este caso el rendimiento del Capital de Riesgo correría desde el momento uno y no mes a mes. Sin embargo a su vez el Fideicomiso daría intereses sobre las aportaciones no utilizadas, por lo que se consideran las aportaciones mes a mes.	33.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
875.	Apéndice 5	Numeral 4.6	Eco	Favor de aclarar que pasa si el licitante elige depositar el total (100%) del capital de riesgo en el fideicomiso de administración al principio del período de Inversión, en relación con el	Ver respuesta a la pregunta anterior.	34.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				Documento 14 formato 4C (archivo de Excel) MONTO DE APORTACIÓN DE LA EMPRESA CON CAPITAL DE RIESGO, el licitante debe establecer este monto total el primer mes, o debe ir entregando este monto mes a mes según sea requerido para la construcción y ejecución del proyecto según el momento de dicho pago?			
876.	Apéndice 5	Numeral 3.5 y Numeral 4.3	Eco	<p>“Apoyo FONDIN o 49 % del Costo del Proyecto”</p> <p>Por favor aclare exactamente a que parte del costo se refiere el 49% antes descrito, si se refiere al 49% del COSTO DEL PROYECTO (como está descrito en el punto) o si se refiere al 49% del Costo del proyecto con apoyo FANADIN?</p>	Se refiere al 49% DEL COSTO DEL PROYECTO donde aplica el apoyo del FONDO.	35.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
877.	Minuta de la 1ª junta de aclaraciones y Minuta de la 2ª junta de aclaraciones	246 y 279 Notificación 36	Eco	<p>“El correcto monto del apoyo FONDIN es de 410,400,000 pesos en Enero de 2008”</p> <p>En el documento 14 formato datos FONADI en enero del 2008 se muestra 410,383,700 favor de aclarar cual de las siguientes cantidades será la cantidad abonada por el FONADIN, lo anterior para ser empleada en los cálculos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$ 410,400,000 - \$ 410,383,799 - \$ 410,383,799 (ajuste del INPC último mes conocido) 	Ver respuesta a pregunta número 699 de esta tercera junta de aclaraciones.	36.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

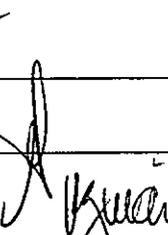
No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				<ul style="list-style-type: none"> - \$ 410,400,000 menos \$ 1,780,854.50 - \$ 410,400,000 menos \$ 1,780,854.50 (Ajuste del INPC del último mes conocido) 			
878.	Apéndice 3	Numerales 3.1.7 y 4.1.7.	Eco	<p>Por favor aclarar:</p> <p>1) La definición de Costos Indirectos</p> <p>2) Si existen porcentajes máximos de costos indirectos y utilidad respectivamente.</p>	<p>1) Consultar LOPSRM.</p> <p>2) No</p>	37.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
879.	Apéndice 5 Apéndice 6	Documento 14 Clausula 25	Eco	<p>Clausula 25 punto dos dice "La diferencia entre el Costo del Proyecto y el monto total de inversión, deberá ser financiada por la compañía con capital de riesgo y/o con un crédito. Esto implica que el costo de retorno del capital de riesgo durante el período de inversión que forma parte del costo total de la inversión, puede ser cubierto mediante capital de riesgo y/o un crédito, sin embargo en el documento 14 formato 4c, el costo de retorno del capital de riesgo durante el periodo de inversión automáticamente es cubierto por capital de riesgo, por favor confirmar que el costo de retorno del capital de riesgo debe ser cubierto por el propio capital de riesgo y no por el crédito.</p>	<p>La aportación en capital de riesgo se registrarán en el formato 4C y las aportaciones en crédito en el 4B y la proporción la define el propio LICITANTE, mientras cumpla con la aportación mínima solicitada del CAPITAL DE RIESGO</p>	38.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.
880.	Apéndice 5	Documento 14	Eco	<p>En el formato 6 del documento 14 (archivo Excel) por favor de explicar el significado de Nota:</p>	<p>Se aclara al LICITANTE que cuando se anotan las cantidades en la</p>	39.	Jalisco Business

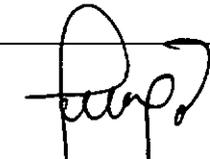
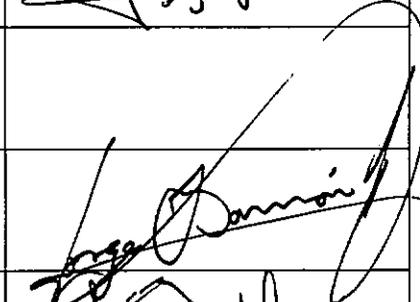
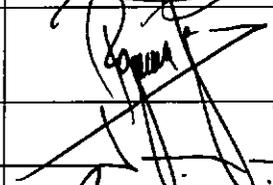
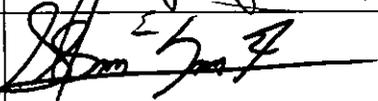
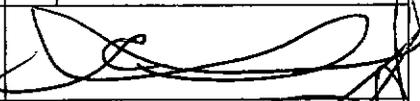
No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				a+b+c+d+e+f+g+h=1.000, y que número debe ser asignado en a y H.	columna e se reflejan los porcentajes que aparecen como div#, la suma de los porcentajes será igual a 1.0 esto es 100%		Center S.A. de C.V.
881.	BASES DE LICITACIÓN	Penúltimo párrafo del numeral 12.3(a)	Leg	<p>Conforme al penúltimo párrafo del numeral en comento, la designación del representante común para el caso del consorcio o asociación deberá ser realizada en instrumento público. Conforme a la respuesta a la aclaración No. 640 realizada en la segunda junta de aclaraciones, CEA conformó que no era necesario ratificar el convenio de Asociación ante fedatario público sino hasta que, en su caso, la propuesta hubiera sido adjudicada.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos confirmar que la designación del representante común (que será realizado en el convenio de asociación) tampoco deberá ser realizad en instrumento público sino hasta que, en su caso, la propuesta hubiera sido adjudicada. Lo anterior es justificable no sólo por cuestión lógica (al no ser requisito que se ratifique el convenio de asociación ante fedatario público) sino porque además, las facultades de los representantes legales de cada una de las empresas que formen parte del</p>	Es correcta su apreciación y se confirma la respuesta a la pregunta número 640 de la segunda junta de aclaraciones.	40.	Jalisco Business Center S.A. de C.V.

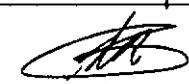
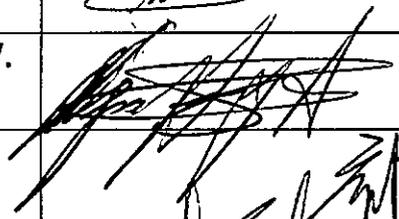
No. Pregunta	Documento de Licitación	Referencia del Documento	Tema General	PREGUNTA	RESPUESTA.	No Pregunta Emp	Empresa
				consorcio o asociación de cualquier forma vendrán expresamente incluidas en instrumento público a través del poder que cada una de ellas otorgue para tales efectos.			

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluida la presente Acta, a las 11:30 horas del día de su inicio, haciendo entrega a los asistentes de la misma en formato digital y de los documentos anexos a ésta, mismos que estarán a disposición de los licitantes ausentes en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, así como en la página de internet "http://compranet.gob.mx", en cumplimiento en lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del tercer párrafo del artículo 22 de su Reglamento; y firmando para constancia las personas que intervinieron en este acto, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo se les informa a los participantes que en este acto nos acompaña el Notario Público Titular Número 26 de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Antonio Alejandro Romero Hernández, para dar fe de los hechos que se suscitaron en esta sesión.

ASISTENTES:

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SERVIDOR PÚBLICO O INVITADO	RAZÓN SOCIAL O DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	Arturo Guzmán Flores	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	
2	Alfonso Villaseñor Díaz	Secretaría General de Gobierno	

3	Jorge Eduardo González	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	
4	Miguel Ángel Ruíz Cervantes	Comisión Nacional de Agua	
5	Rafael González Pérez	Secretaría de Medio Ambiente para Desarrollo Sustentable	
6	Raúl Jiménez Montiel	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	
7	Juan Carlos Rivera	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	
8	Jorge Barrón Romero	Promotora de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	
9	Gerardo Sierra Ulloa	Atlatec, S.A. de C.V.	
10	H. Isaac Jiménez García	Cobra Instalaciones México, S.A. de C.V.	
11	Ricardo Gómez Lee	Servicio Ambiental Nacional, S.A. de C.V.	
12	Jorge Hernández	Tecnología Intercontinental, S.A. de C.V.	
13	José Edgar Pérez Solórzano	Sumitomo Corporation	
14	Everardo Flores y Robles	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.	
15	Sergio Liga Salgado	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	

16	Cleofás Vázquez Herrera	Isolux de Mexico, S.A. de C.V.	
17	Pablo Rangel Mireles	Grupo Casgo, S.A. de C.V.	
18	Alfonso Hernández Iturbide	Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V.	
19	Ricardo Bae Byung Lyong	Jalisco Business Center, S.A. de C.V.	
20	Lourdes Corona	Grupo AMDS, S.A. de C.V.	
21	Luis Ontañón León	Grupo Interdisciplinario del Agua, S.A. de C.V.	
22	Antonio Alejandro Romero Hernández	Notario Público Titular No. 26 de Zapopan, Jalisco.	
23	Francisco Javier Sierra Herrera	Contraloría Interna de CEA	
24	Rene Alejandro Orozco Santoyo	C&C Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	

25 **CARLOS MIENDOZ GARCIA**
 Nota: El nombre del representante de la empresa Jalisco Business Center, S.A. de C.V. Bae Byung Lyong se escribe correctamente de esta última forma, siendo incorrecto como aparece en la línea 19 de firmas, lo que sienta para todos los efectos legales ha que haya lugar.

OML - INIMIA DE MIERABO









